



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo y abril de 2014 • **3**
- Acuerdos de la negativa a reformar el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey • **7**
- Consulta pública de la iniciativa de reformas por modificación y adición del artículo 33 y la adición de un artículo 33 bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey • **8**
- Acuerdos de la reforma al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey • **9**
- Consulta pública de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey • **11**
- Acuerdos de la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey • **12**
- Consulta pública de los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey • **18**
- Dictamen del proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Monterrey • **19**
- Dictamen en el que se instruye a la Administración a obtener información sobre la reciente actividad sísmológica en la ciudad • **25**
- Dictamen del proyecto de un paso inferior vehicular en Paseo de los Leones y Sevilla • **27**
- Dictamen para que la construcción de un paso vehicular en Paseo de los Leones y Sevilla sea ejecutado mediante la figura de asociación pública privada • **30**
- Dictamen de la Cuenta Pública Municipal de 2013 que se envía al Congreso del Estado • **34**
- Dictamen de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • **39**
- Dictamen con el informe financiero del primer trimestre de 2014 • **43**
- Dictamen con la convocatoria para elegir a los consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transferencia Municipal • **47**
- Convocatoria para elegir a los consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transferencia Municipal • **50**

- Dictamen para otorgar un incentivo económico a elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad • **52**
- Dictamen con la propuesta para la impartición de un taller de sensibilización a los servidores públicos de primer y segundo nivel • **55**
- Dictamen del contrato de donación de 120 mil pesos a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez • **58**
- Dictamen del contrato de donación de un millón 320 mil pesos a la asociación Asistencia y Desarrollo Social • **60**
- Dictamen del contrato de donación de 6 millones 500 mil pesos al Patronato de Bomberos de Nuevo León • **62**
- Dictamen del convenio entre el Ayuntamiento de Monterrey y la Fundación Kreanta • **66**
- Dictamen para la ejecución de seis proyectos municipales de comunidades saludables • **69**
- Convocatoria del reconocimiento público 'Mejores promedios a las escuelas primarias públicas' • **73**
- Dictamen en el que se instituye el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey • **76**
- Declaratoria de incorporación de un bien inmueble en la colonia Miravalle • **78**
- Dictamen en el que se instruye a dependencias municipales a que, en caso de proceder, haga cambio de destino de suelo de una calle • **79**
- Dictamen de donación de varios bienes inmuebles al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey • **83**
- Dictamen del convenio con la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura de Medios para la construcción de cinco puentes peatonales • **86**
- Acuerdos de 11 anuencias municipales aprobadas en marzo para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas • **90**
- Acuerdos de 8 anuencias municipales aprobadas en abril para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas • **92**
- Acuerdos del dictamen en el que se aprobó una anuencia para permiso especial a favor de la empresa Integral Show • **94**
- Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la empresa Sasón de tu Tierra • **95**
- Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. Arinda Garza Arangua • **96**
- Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos • **97**
- Acuerdo delegatorio del Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento al Jefe de Recurso Único de Inconformidad • **98**
- Acuerdo de delegación de facultades y atribuciones de la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología • **99**

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo, segundo piso, Monterrey, N. L. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo y abril de 2014

Sesión solemne / 7 de marzo Acta número 6

1. Se llevó a cabo Sesión Solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega del reconocimiento público 'Mujer Regiomontana Ejemplar', a las ciudadanas:
Sra. Esthela Hernández de León, categoría Empresarial;
Dra. Martha Guadalupe Flores Cavazos, categoría Científica;
Lic. María de Lourdes Gómez Huerta, categoría Arte y Cultura;
Sra. María Guadalupe Almaguer González, categoría Vecina Solidaria;
Lic. Adriana González Rodríguez y Lic. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, categoría Compromiso Humano y Social.
A quienes se les entregó diploma y reconocimiento alusivo.

Sesión extraordinaria / 7 de marzo Acta número 7

1. Se aprobó por mayoría de votos el proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los instrumentos necesarios para afectar los ingresos derivados del impuesto predial como fuente de pago para el proyecto antes mencionado. Se faculta a la Secretaría de Administración para que a través de los procedimientos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey lleve a cabo la adjudicación correspondien-

te del contrato de arrendamiento puro, con objeto de dotar al Municipio por un periodo de cincuenta y siete meses del equipo, luminarias, componentes y lámparas necesarias para la modernización de las 29,000 luminarias.

Sesión extraordinaria / 7 de marzo Acta número 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos NO APROBAR la reforma por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quedando la misma redacción como se establece en el citado numeral. Consecuentemente, no se autoriza la ampliación del horario establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Sesión ordinaria / 13 de marzo Acta número 9

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 5, 6, 7 y 8 correspondientes a las sesiones ordinaria, solemne y extraordinarias celebradas el día 27 de febrero y 7 de marzo de 2014.
2. Se aprobó por unanimidad de votos llevar a cabo las acciones necesarias para obtener los estudios del Servicio Sismológico Nacional, con motivo de los sismos ocurridos en el estado.
3. Se aprobó por mayoría de votos el proyecto para la ejecución del paso inferior vehicular ubicado en avenida Paseo de los Leones y calle Sevilla en el sector Cumbres, que serán ejercidos a través de la Partida Presupuestal Plurianual a

partir del ejercicio fiscal del 2014 y años subsecuentes.

4. Se aprobó por mayoría de votos que la ejecución del paso inferior vehicular ubicado en avenida Paseo de los Leones y la calle Sevilla en el sector Cumbres sea ejecutado mediante la figura de Asociación Público Privada. Asimismo, se autorizó un monto de 30 millones de pesos asignándolo a la Partida Presupuestal Pluri-anual, a partir del ejercicio fiscal del 2014 y los años subsecuentes, para ejercerse en el proyecto «Paso Vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas», sea ahora destinado al «Proyecto Vial de Infraestructura ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el Sector de las Cumbres».
5. Se aprobó por mayoría de votos la consulta pública de la iniciativa de reformas por modificación y adición del artículo 33 y la adición de un artículo 33 Bis al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
6. Se aprobó por mayoría de votos otorgar mensualmente hasta a diez elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, un incentivo económico de cinco mil pesos cuando realicen algún acto de relevancia o por su trayectoria ejemplar, de probada honradez, perseverancia, lealtad y efectividad en el desempeño del servicio.
7. Se aprobó por unanimidad la solicitud de anuencia municipal de un permiso especial a la persona moral Integral Show, S.A. de C.V., para el evento denominado 'Festival de Música Texana', dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, en la colonia Hidalgo, iniciando a las 14:00 horas del 22 de marzo para terminar a las 02:00 horas del 23 de marzo.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la impartición del Taller de Sensibilización para Servidores Públicos de primer y segundo nivel, y de todos aquellos que laboran en áreas de atención ciudadana, con objeto de fomentar una cultura de respeto y de inclusión hacia las per-

sonas con discapacidad, mismo que se efectuará durante esta Administración.

9. Se aprobó por unanimidad de votos enviar un exhorto al Gobierno del Estado, expresamente al Gobernador Rodrigo Medina de la Cruz, en el sentido de agilizar el trámite del dictamen de congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que ha sido enviado ya al área competente, y al mismo tiempo que se pueda concretar o realizar una reunión con el área de Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con el ánimo de obtener esta acción positiva de lo solicitado.

Sesión ordinaria / 27 de marzo
Acta número 10

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014.
2. Se aprobó por unanimidad enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su examen y en su caso aprobación, la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio 2013.
3. Se aprobó por mayoría de votos la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014.
4. Se aprobó por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, la reforma del artículo 33 y la adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública de la reforma por modificación y adición del artículo 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública de la reforma por modificación y adición a los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

7. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., por la cantidad de \$6,500,000.00, para entregarse de la siguiente manera: \$500,000.00 cada mes a partir de enero y una aportación adicional de \$500,000.00 en diciembre con la intención de que sea aplicado para el pago del aguinaldo de los trabajadores. La vigencia del contrato será retroactiva a enero y concluirá en diciembre de 2014.
8. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar al Patronato de Cruz Verde Monterrey, A.C., un contrato de donación por \$11,883,792.00, para entregarse mensualmente, de enero a marzo: \$1,065,316.00, y de abril a diciembre de este año: \$965,316.00. La vigencia del contrato será retroactiva a enero y concluirá en diciembre de 2014.
9. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., por la cantidad de \$120,000.00 anuales, para entregarse en mensualidades de \$10,000.00. La vigencia del contrato será retroactiva a enero y concluirá en diciembre de 2014.
10. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación de \$1,320,000.00 anuales a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A.C., para entregarse en mensualidades de \$110,000.00. La vigencia del contrato será retroactiva a enero y concluirá en diciembre de 2014.
11. Se aprobaron por mayoría de votos once solicitudes de anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en diferentes giros.
12. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para el establecimiento ubicado en la calle Eduardo Aguirre Pequeño 3133 en la colonia Mitras Norte.
13. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para el establecimiento ubicado en la calle Libertad núm. 524 en la colonia Independencia.
14. Se aprobó por unanimidad de votos negar a la C. Lucía Zárate Rodríguez la solicitud de anuencia municipal para el establecimiento ubicado en la avenida Lincoln número 5652, en la colonia Valle Verde segundo sector.
15. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la C. Cecilia Cueto Herrera, en el establecimiento ubicado en la calle Junco de la Vega núm. 308, local 5, en la colonia Alta Vista.
16. Se aprobó por unanimidad celebrar un convenio entre el Municipio de Monterrey, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Fundación Kreanta, para el desarrollo de Monterrey Creativa.
17. Se aprobó por unanimidad de votos el reconocimiento 'Mejores Promedios' a las escuelas primarias públicas y la publicación de la convocatoria con sus respectivas bases reglamentarias.
18. Se aprobó por unanimidad de votos incorporarse al programa 'Comunidades Saludables del Gobierno Federal'.
19. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación pura con el representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey de cuatro áreas de terreno propiedad municipal con una superficie de 36,374.58 metros cuadrados, localizados en Las Margaritas.
20. Se aprobó por mayoría de votos instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, para que en caso de resultar procedente lleve a cabo todas las acciones referentes al cambio de destino de suelo, no significando lo anterior una autorización de cambio de destino.
22. Se aprobó por unanimidad de votos turnar a las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Medio Ambiente una iniciativa de reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos propuesta por el regidor Juan Carlos Holguin Aguirre, relativo al cuidado y protección de los animales.

Sesión extraordinaria / 7 de abril
Acta número 11

1. Se aprobaron por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, las reformas por modificación y adición de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León.

Sesión ordinaria / 9 de abril
Acta número 12

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 10 y 11 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 27 de marzo y 7 de abril de 2014, respectivamente.
2. Se aprobó por mayoría de votos calificada la celebración de un convenio con la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., para la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano, conformado por cinco puentes peatonales en las siguientes ubicaciones:
 - a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres.
 - b) Paseo del Marquez y avenida Lázaro Cárdenas, colonia Valle del Marquez.
 - c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, colonia Cumbres Residencial.
 - d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres.
 - e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la licencia

por tiempo indefinido de la C. Susana Escalante Castillo, segunda regidora propietaria del Ayuntamiento de Monterrey, para el periodo 2012 – 2015. Se envió al H. Congreso del Estado la solicitud correspondiente para que a su vez provea lo necesario para cubrir la vacante.

Sesión ordinaria / 30 de abril
Acta número 13

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 12 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2014.
2. Se aprobó por unanimidad de votos instituir el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey, durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.
3. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera del 1º de enero al 31 de marzo de 2014.
4. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de ocho anuencias municipales para diferentes giros.
5. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Sasón de Tu Tierra, S.A. de C.V., con el giro de Restaurante, en el establecimiento ubicado en Venustiano Carranza número 561 sur en el centro de la ciudad.
6. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la C. Arinda Garza Arangua, con el giro de Restaurante, en el establecimiento ubicado en avenida Alfonso Reyes número 318, local 406, en la colonia Contry San Juanito.
7. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos, para el giro de Abarrotes, en el establecimiento ubicado en la avenida Eugenio Garza Sada número 4704, local 1, en la colonia Sierra Ventana.

Acuerdos de la negativa a reformar el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVOS A NO APROBAR LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO: NO SE APRUEBA la reforma por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quedando la misma redacción como se establece en el citado numeral. Consecuentemente, no se autoriza la ampliación del horario establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 6 de marzo 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta / Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal / Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal
Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 07-
siete días del mes de marzo de 2014-dos mil catorce. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / PRESIDENTA MUNICIPAL
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
DEL ARTÍCULO 33 Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 BIS DEL
REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: La iniciativa estará disponible para su consulta en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación situada en el primer piso del Palacio Municipal, en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

TERCERO: Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior.

CUARTO: Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2014

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / Presidenta Municipal
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Acuerdos de la reforma al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, APROBÓ LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 33 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reforma por modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 33. De acuerdo a lo mencionado en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por mayoría simple.

Para efecto de lo anterior, el Consejo se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que acuerde el Consejo.

Los Representantes Ciudadanos se elegirán por el Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública y que será expedida por el Ayuntamiento.

Para ser Representante Ciudadano deberán acreditarse los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano **con una residencia mínima de 5-cinco años** en el Estado de Nuevo León y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con título profesional legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el periodo de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia o bien el haber desempeñado con anterioridad el cargo de Consejero Ciudadano;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;

- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado de algún miembro del Ayuntamiento o del Comisionado en funciones.

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo dos años, y podrán ser causas de terminación del cargo, las siguientes:

- I. Dejar de asistir a tres juntas del Consejo en forma sucesiva o a cinco alternas durante un año, sin causa justificada;
- II. La separación voluntaria por escrito;
- III. La conclusión del periodo para el cual fueron designados; y
- IV. La muerte.

Los representantes ciudadanos podrán ser ratificados hasta por un periodo adicional y se mantendrán en su cargo hasta que los representantes ciudadanos que los sustituyan hayan sido nombrados.

ARTÍCULO 33 BIS. Adicionalmente a las atribuciones que se establecen en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal el Consejo Ciudadano de Transparencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Comisionado al mejor cumplimiento con este Reglamento y la Ley;
- II. Promover e impulsar entre los Ciudadanos el derecho de la información;
- III. Realizar propuestas en materia de transparencia;
- IV. Promocionar los programas de la Dirección de Transparencia, y
- V. Fortalecer la cultura de transparencia entre los ciudadanos y servidores públicos.

SEGUNDO: Las presentes Reformas por Modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta / Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal / Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 27-veintisiete días del mes de marzo de 2014-dos mil catorce. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / PRESIDENTA MUNICIPAL
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS ARTÍCULOS 8, 55 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, por el término de 5-cinco días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en su oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

TERCERO: Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo de 2014

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdos de la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2014, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 55 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación y adición de los artículos 8 , 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. Atribuciones de la Secretaría

La Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que establezcan otros ordenamientos legales aplicables:

A. De Administración

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.; y
- XII.

B. De Seguridad Pública

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX. Promover la organización, funcionamiento y adecuada articulación de la Policía Turística Municipal quien forma parte de la Policía Preventiva Municipal, y deberá actuar en apego a las disposiciones del presente reglamento;
- X. Planear y programar los servicios policiales a los centros de afluencia turística;
- XI. Determinar los lugares o centros turísticos en el Municipio donde vigilará la Policía Turística Municipal;
- XII. Garantizar la seguridad personal del Comisario y de su familia, así como del titular del Área Operativa, durante el tiempo que permanezcan en su encargo; seguridad que se hará extensiva en los términos de este Reglamento; y
- XIII. Vigilar los edificios, monumentos, jardines, instalaciones y demás bienes que constituyan el patrimonio Municipal de Monterrey; así como reforzar el control y resguardo de la seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal.

C. De Vialidad y Tránsito

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.;
- XVI.;
- XVII.; y
- XVIII.

D. De Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana

- I.;
- II.;

- III.;
- IV.; y
- V.

E. De Orden Legal

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.; y
- VI.

F. De Tecnología y Modernización

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.; y
- V.

ARTÍCULO 55. DEL UNIFORME

La selección de los uniformes para los elementos de Policía, de Transito, de Custodios y de los agrupamientos de apoyo, así como el diseño de la placa oficial, quedará sujeta a la decisión de la Comisión del Servicio de Carrera Policial; la cual sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta, desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes, además de los establecidos en la normatividad federal en la materia.

I. De los elementos de Policía:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e); y
- f)

I Bis. De los elementos de Policía Turística:

- a) El pantalón será de corte recto ;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras «FUERZAS MUNICIPALES»; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras «POLICÍA TURÍSTICA»;
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será en el material adecuado de color negro;

- e) La gorra o moscoba llevará en la parte frontal, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; y,
- f) La placa será de tipo estrella de 7-siete picos, en color plata para los oficiales de policía y de color dorado para los mandos superiores, la cual al centro llevará el escudo de armas de la Ciudad de Monterrey y las palabras «Seguridad Pública y Vialidad Monterrey», distribuida en la parte superior e inferior de la placa, así como una franja con los colores de la bandera nacional en la parte superior del escudo heráldico municipal.

II. De los elementos de Tránsito:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e);y
- f)

III. De los Custodios de Reclusorio:

- a)
- b)
- c)
- d); y
- e)

IV. Del Grupo Ciclista:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e);y
- f)

IV BIS Del Grupo Ciclista de Policía Turística:

- a) El pantalón será corto hasta las rodillas, en clima de verano y en invierno se utilizará pantalón deportivo;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de la fracción I Bis de este artículo; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras «FUERZAS MUNICIPALES»; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras «POLICÍA TURÍSTICA»;
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será tenis deportivo en el material adecuado de color negro;
- e) Se utilizará casco para ciclista en color negro, y
- f) La placa será de las mismas características que se establece en el presente artículo, inciso f), fracción I Bis.

ARTÍCULO 132. De los deberes

El personal operativo de la Secretaría, independientemente de las obligaciones que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y otras disposiciones de carácter general, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.;
- XVI.;
- XVII.;
- XVIII.;
- XIX.;
- XX.;
- XXI. Abstenerse de vender, empeñar, facilitar a un tercero el armamento que se le proporcione para la prestación del servicio;
- XXII. Proporcionar atención, orientación, asesoría y asistencia al turismo de la ciudad de Monterrey;
- XXIII. Velar por la seguridad personal y bienes de los turistas, así como del patrimonio municipal turístico;
- XXIV. Atender labores de vigilancia y control de zonas y atractivos turísticos que la Secretaría determine;
- XXV. Participar en los operativos de los centros de afluencia turística; y
- XXVI. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Las presentes reformas por modificación y adición de los artículos 8 , 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique las reformas por modificación y adición de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de



Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *<http://portal.monterrey.gob.mx>*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 4 de abril 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlin Balboa, vocal
Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal
Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 7-siete días del mes de abril de 2014-dos mil catorce. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DE LOS ARTÍCULOS 9, 41, FRACCIÓN IV, Y 45 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de los artículos 9, 41, fracción IV y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en su oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

TERCERO: Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo de 2014

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen del proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Panteones y de Hacienda Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42, 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones II, inciso c y x, inciso e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos; el proyecto de MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN y por lo cual presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Actualmente el total de luminarias que integra el Sistema de Alumbrado Público de la Ciudad de Monterrey, es de 88,031 piezas, con un consumo promedio mensual de 4,102,296 Kwh y \$12,175,686.00 pesos (DOCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. A la fecha el Sistema de Alumbrado Público cuenta con 40,000 luminarias que en algunos casos tienen más de 30 años de antigüedad, esto trae como consecuencia el constante mantenimiento correctivo y mayor gasto, además de presentar una deficiente iluminación.

TERCERO. En sesión del Ayuntamiento número 01 celebrada el día 16 de enero de 2009, se autorizó otorgar como fuente de pago, los flujos del Impuesto Predial que recibiera el Municipio, respecto de los créditos contratados con Banca Afirme, S.A. y con Banco del Bajío, S.A. por \$480,909,397.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) Y \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) respectivamente, los cuales fueron liquidados en su totalidad durante el ejercicio 2013.

CUARTO. En sesión del Ayuntamiento del 17 de Abril de 2012, se aprobó otorgar como fuente de pago los remanentes de los flujos del Impuesto Predial, para el equipamiento necesario para el alumbrado público de Monterrey, de lo cual derivó un contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y equipos ahorradores de energía, formalizado en fecha 6 de abril de 2012.

QUINTO. Posteriormente, y bajo la misma autorización citada en el punto anterior, el Municipio de Monterrey celebró un contrato de arrendamiento puro respecto de equipos de iluminación urbana, transformadores y equipos ahorradores de energía, el cual fue formalizado en fecha 6 de septiembre de 2012.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones III, inciso B y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 y 132, fracción I, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de «alumbrado público», así como la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, incisos e y f, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones tiene como atribuciones la de vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinde a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente estado y que la administración pública municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios.

TERCERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal tiene facultades para proponer al Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso b, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León disposiciones administrativas para el buen manejo de los recursos hacendarios.

CUARTO. Que una vez realizado el análisis correspondiente por parte de la Secretaría de Servicios Públicos se hace necesaria la modernización en 29,000 luminarias. Con lo anterior, la Ciudad de Monterrey, tendrá el 90% de su infraestructura de alumbrado público con luminarias de sistemas de alta eficiencia, mejor iluminación y de menor consumo, lo que permitirá ofrecer mejores beneficios al ciudadano y una mejor imagen del municipio.

QUINTO. Que se cuenta con dictamen técnico emitido por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobado por la Secretaría de Energía mediante el cual se hace constar que en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que las luminarias, focos y balastos, que se describen en el documento, CUMPLEN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES.

Asimismo, que el proyecto de sustitución se realiza en apego y cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) aplicables con base en el ahorro energético y en la mejora de la percepción visual por la emisión de luz blanca.

Por último, que los sistemas (lámparas, balastos y luminarias) cuentan con los certificados de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes, emitidas por un organismo de certificación, para el aprovechamiento sustentable de la energía.

SEXTO. Que mediante oficio DAC-106/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, la Subgerencia Comercial, de la División Golfo Norte, de la Comisión Federal de Electricidad en respuesta a la solicitud de opinión técnica del proyecto de Modernización eficiente y ahorro de energía del Alumbrado Público que se pretende llevar a cabo en el Municipio de Monterrey, N.L. en el 2014, manifiesta lo siguiente:

Para asegurar que la sustitución de los sistemas de iluminación actual de vapor de sodio de alta presión de 100, 150, y 250 watts, por la tecnología propuesta de Aditivos Metálicos de 70, 100 y 150 watts cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-013-Ener-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES, contrató los servicios de una unidad de verificación, para certificar dicho cumplimiento.

Las vialidades que la unidad de verificación certificó que cumplen con la NOM-013 son:

- Luminarias de 70 w, 0V15, APOLO, con foco de aditivo metálico de pulso de doble filamento Venture Uni-form y los balastos ISB.
- Lámparas de 100 w OV15, APOLO, con foco de aditivo metálico de pulso de doble filamento Venture Uni-form y los balastos ISB.
- Lámparas de 150 w OV15, APOLO, con foco de aditivo metálico de pulso de doble filamento Venture Uni-form y los balastos ISB.

Por último, se señala que con la información proporcionada CFE brinda la opinión técnica de que cumple con la normatividad vigente en las 27,000 luminarias a sustituir, así también se concluye que el ahorro de energía anual obtenido por la sustitución de éstas es de 9,137,523 kwh y \$20,704,107 anuales. SÉPTIMO. Que se cuenta con Certificados de Conformidad de Producto, emitidos por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de certificación de producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38, fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70C, 73, 74, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento.

OCTAVO. Que en virtud de que siguen presentes las necesidades del Municipio de Monterrey en materia de alumbrado público, se prevé mediante la celebración de un contrato de arrendamiento puro, dotar al Municipio por un periodo de cincuenta y siete meses del equipo, luminarias, componentes y lámparas necesarias para la modernización de las 29,000 luminarias.

Lo anterior con objeto de tener una mayor cobertura en aquellas zonas municipales en las cuales el alumbrado público ya se encuentra en un estado de deterioro por la antigüedad del propio sistema lo cual permitirá al Municipio la reducción del consumo de energía, y se traducirá directamente en un ahorro para las finanzas públicas.

NOVENO. El Proyecto de Modernización del Alumbrado Público consta de las siguientes características:

Características del Proyecto

800 componentes internos de lámparas de 150 watts	Modernización de 800 luminarias de 250 watts de Luminaria de Vapor de sodio por lámparas de 150 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastro electromagnético.
700 componentes internos de lámparas de 100 watts	Modernización de 700 luminarias de 175 watts de Luminaria de aditivo metálico por lámparas de 100 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas. y balastro electromagnético.
3,000 componentes internos de lámparas de 70 watts	Modernización de 3,000 luminarias de 100 watts de Luminaria Vapor de Sodio por lámparas de 70 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas. Y balastro electromagnético.
4,500 lámparas de 70 watts	Modernización de 4,500 luminarias de 100 watts Luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo

	con foco de 70 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
15,500 lámparas de 70 watts	Modernización de 15,500 luminarias de 150 watts luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo con foco de 70 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
2,500 lámparas de 150 watts	Modernización de 2,500 luminarias de 250 watts Luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo con foco de 150 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
500 luminarias de led de 56 watts en bajo puentes	Modernización de 500 luminarias de 150 watts Luminaria de Vapor de Sodio y de Aditivo Metálico por Luminaria de led de 56 watts.
1,500 lámparas de 100 watts	Modernización de 1,500 luminarias de 150 watts Wall Pack Sodio, por Luminaria tipo Wall Pack con foco AM de pulso de doble filamento con vida útil de 40 mil hrs. y balastra electromagnética.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Servicios Públicos y Panteones, somete a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza el proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los instrumentos necesarios para afectar los ingresos derivados del impuesto predial como fuente de pago para ser destinados al proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, Nuevo León; así como para los contratos de arrendamiento señalados en los antecedentes CUARTO y QUINTO del presente Dictamen y sus accesorios.

Lo anterior, tomando en cuenta que la cantidad remanente que resulte se revertirá en su totalidad a favor del Municipio de Monterrey de conformidad con lo que se pacte en los instrumentos legales respectivos. Asimismo se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de la afectación señalada.

TERCERO: Se faculta a la Secretaría de Administración para que a través de los procedimientos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey lleve a cabo la adjudicación correspondiente del contrato de arrendamiento puro, con objeto de dotar al Municipio por un periodo de cincuenta y siete meses del equipo, luminarias, componentes y lámparas necesarias para la modernización de las 29,000 luminarias, que a continuación se describen:

800 componentes internos de lámparas de 150 watts	Modernización de 800 luminarias de 250 watts de Luminaria de Vapor de sodio por lámparas de 150 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastro electromagnético.
700 componentes internos de lámparas de 100 watts	Modernización de 700 luminarias de 175 watts de Luminaria de aditivo metálico por lámparas de 100 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastro electromagnético.
3,000 componentes internos de lámparas de 70 watts	Modernización de 3,000 luminarias de 100 watts de Luminaria Vapor de Sodio por lámparas de 70 watts de Pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas. Y balastro electromagnético.
4,500 lámparas de 70 watts	Modernización de 4,500 luminarias de 100 watts Luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo con foco de 70 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
15,500 lámparas de 70 watts	Modernización de 15,500 luminarias de 150 watts luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo con foco de 70 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
2,500 lámparas de 150 watts	Modernización de 2,500 luminarias de 250 watts Luminaria de Vapor de Sodio por Luminaria Apolo con foco de 150 watts de AM de pulso doble filamento con vida útil de 40 mil horas y balastra electromagnética.
500 luminarias de led de 56 watts en bajo puentes	Modernización de 500 luminarias de 150 watts Luminaria de Vapor de Sodio y de Aditivo Metálico por Luminaria de led de 56 watts.
1,500 lámparas de 100 watts	Modernización de 1,500 luminarias de 150 watts Wall Pack Sodio, por Luminaria tipo Wall Pack con foco AM de pulso de doble filamento con vida útil de 40 mil hrs. y balastra electromagnética.

CUARTO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para constituir los mecanismos necesarios para el pago de los actos jurídicos señalados en el presente documento, incluyendo, en su caso, la constitución de uno o varios fideicomisos, así como convenios de tercerización para la recaudación del impuesto predial, y cualquier otro que fuera necesario o conveniente. Asimismo, se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para la constitución del vehículo de pago conforme a lo indicado en el presente párrafo.

QUINTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 6 de marzo de 2014

Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Comisión de Hacienda Municipal:

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen en el que se instruye a la Administración a obtener información sobre la reciente actividad sísmológica en la ciudad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien someter a su consideración la propuesta de que el Ayuntamiento instruya a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que en alcance a sus facultades establecidas en los numerales 13, fracción VI, inciso a), y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey lleven a cabo las acciones necesarias a fin de obtener los estudios del Servicio Sísmológico Nacional (SSN), así como acudir a las distintas instituciones y dependencias técnicas para que en coordinación con los tres niveles de gobierno dictaminen los orígenes correspondientes a las actividades sísmológicas que se han presentado en la ciudad y definir así la magnitud de los riesgos, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Estado de Nuevo León históricamente no cuenta con antecedentes relevantes de actividad sísmica; sin embargo, en los últimos meses se ha presentado en nuestro Estado actividad sísmica con frecuencias atípicas y con un incremento notable en su magnitud, de 2.5 hasta 4.5 en la escala de Richter.
- II. De acuerdo a la base sísmológica localizada dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León de la unidad Mederos y en base a la opinión de los especialistas como la que recientemente expuso ante la opinión pública el Dr. Juan Carlos Montalvo Arrieta, Subdirector de la Facultad de Ciencias de la Tierra de dicha Universidad, considera que debe ser atendido por las Autoridades competentes.

Por lo anterior el día 7 de marzo del presente año, y a convocatoria hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, se llevó a cabo una reunión de trabajo con participación de distintos Secretarios de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana, apoyados de su equipo técnico donde fue abordado el tema de las diversas acciones a realizar por los Municipios correspondientes al tema en mención.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO: Conforme a la fracción III del artículo 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la dependencia estatal en coordinación con las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano están obligados a formular los estudios denominados Atlas de Riesgo, en donde se identifiquen las zonas de riesgo, entendiéndose por éstas aquellas que por su ubicación representen peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que puedan causar perjuicios a las personas o a sus bienes y se clasificaran en cada zona atendiendo a los criterios de riesgo mitigable o riesgo no mitigable. Los Atlas de Riesgo deben contener como mínimo la identificación de los peligros naturales.

Por lo anterior, someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba instruir a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para obtener los estudios del Servicio Sismológico Nacional (SSN) y acudir a las distintas instituciones y dependencias técnicas para que en coordinación con los tres niveles de gobierno dictaminen los orígenes correspondientes a las actividades sismológicas que se han presentado en la ciudad y definir así la magnitud de los riesgos y en base a los resultados arrojados por las acciones implementadas rindan un informe a este órgano colegiado en donde determinen si es necesario adecuar el marco normativo municipal vigente.

SEGUNDO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen del proyecto de un paso inferior vehicular en Paseo de los Leones y Sevilla

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada para su estudio y análisis, la aprobación de Proyecto vial de infraestructura consistente en *Construcción de Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres*, que será ejecutado mediante la figura de asociación público privada, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

- I. Que con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, *Eje 4 Monterrey Verde, Limpio y Ordenado, estrategia 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana*, se tiene considerada la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de la vialidad y el entorno urbano, por lo anterior se incluyó dentro del Programa de Obras 2014 por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, la obra en mención.
- II. Que en fecha 21 de octubre del 2013 se aprobó por este Ayuntamiento la creación del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada como un órgano de carácter consultivo y de opinión con el propósito de auxiliar en los procedimientos de autorización de proyectos público privados que realice el Municipio con el sector privado o con otras entidades gubernamentales, con el sector social u organismos intermedios, en el ámbito señalado en la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- III. Que en fecha 21 de octubre del 2013 el Ayuntamiento aprobó un monto de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.) para ser asignado a la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes. Se asignaron dichos recursos al proyecto para asociación público privada denominado Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas, que ordenó fuera sometido a consideración del Comité de Análisis de Evaluación de Asociaciones Público Privadas, de las Comisiones del Ayuntamiento que correspondan, así como del propio Ayuntamiento en términos de la legislación aplicable.
- IV. Dentro de las atribuciones que los artículos 14 y 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas

establecen para los Comités se tiene la relativa a ser órganos colegiados de carácter consultivo y de opinión que auxilian en los procedimientos de autorización de proyectos. Por lo anterior, del acuerdo referido en el párrafo anterior se desprende que el Ayuntamiento le otorgó facultades para analizar la Obra Pública denominada Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas, la cual los integrantes del Comité la consideraron inviable.

- V. Asimismo en fecha 10 de marzo de 2014 dicho Comité emitió opinión favorable respecto de la realización del Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres, lo cual fue informado a esta Comisión mediante oficio No T-184/2014 suscrito por el Presidente del Comité adjuntando el acta que contiene dicha autorización del proyecto Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres.
- VI. Que esta Administración Municipal 2012-2015 se ha propuesto continuar con el flujo continuo de la Avenida Paseo de los Leones, para tal efecto ya se construye un paso elevado en el cruce de la avenida Leones y Avenida Pedro Infante, mencionando que dentro de las adecuaciones para cumplir el objetivo fue imprescindible, entre otras adecuaciones, el cancelar el cruce con la calle Peñuelas y solucionar el cruce con la calle Sevilla mediante la solución vial que ahora se presenta. Para este proyecto se propone realizar una solución vial en dicho cruce, dejando un paso inferior de tres carriles del lado sur del eje de Avenida Leones en el sentido poniente-orientado y los carriles del lado norte dejarlos al nivel existente. De esta manera se lograría el flujo continuo de la avenida Paseo de los Leones desde la Avenida José Eleuterio González (Gonzalitos) hasta la Avenida. Cumbre Elite.
- VII. Que para la *Construcción del Paso Vehicular Inferior en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres*, se invertirán los recursos que provienen de la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, autorizados en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 21 de octubre de 2013, la cual se utilizará exclusivamente para pagar los compromisos que el Municipio adquiera, relacionados con el desarrollo de los proyectos de infraestructura de asociaciones público privadas que sean aprobados por el mismo Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de Monterrey, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, emitió opinión favorable en el sentido de que el proyecto denominado «Proyecto Vial de Infraestructura ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres», es susceptible de ejecutarse mediante la figura de Asociación Público Privada.
- II. Que actualmente el Municipio cuenta con un monto en la partida presupuestal plurianual de \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, y se requiere destinar parte de dichos recursos al denominado «*Proyecto Vial de Infraestructura ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres*», en virtud de que siguen existiendo las necesidades de dotar a la Avenida Leones en dicho tramo de una vialidad continua, considerándose que con esta adecuación vial se brindará solución al conflicto vehicular que en ese sector se presenta.
- III. De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios

de Nuevo León, se llevará a cabo obra pública solamente cuando se cuente con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado y aprobado.

IV. Los procesos de adjudicación de la obra: *Construcción de Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres*, se realizarán en estricto apego a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey analizó que el proyecto que nos presentaron fuera técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutado, siendo una obra de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey, por lo que ponemos a consideración y aprobación de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto para la ejecución del *Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres del Municipio de Monterrey*, que serán ejercidos a través de la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes y conforme a lo que establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y en apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO: Túrnese el presente dictamen al Ayuntamiento de Monterrey a fin de que por su conducto de considerarlo procedente, someta a la consideración de este Ayuntamiento sea ejecutado mediante la figura de asociación público privada, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 12 de marzo de 2014
Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, presidenta
Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario
Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

**Dictamen para que la construcción de un paso vehicular
en Paseo de los Leones y Sevilla sea ejecutado
mediante la figura de asociación pública privada**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

El C. Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sanchez turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para que el proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres, sea ejecutado mediante la figura de Asociación Público Privada, y que los recursos con que cuenta la partida presupuestal plurianual aprobada por este Ayuntamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, se destinen a dicho proyecto.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 21 de octubre de 2013, se aprobó la creación, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, de la partida presupuestal plurianual, la cual se utilizará exclusivamente para pagar los compromisos que el Municipio adquiera, relacionados con el desarrollo de los proyectos de infraestructura de asociaciones público privadas que sean aprobados por el mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2013, se aprobó por este cuerpo colegiado, destinarle a dicha partida presupuestal plurianual un monto de \$30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, asignando dichos recursos al proyecto de infraestructura vial «Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas», que sería sometido a consideración del Comité de Análisis de Evaluación de Asociaciones Público Privadas, de las Comisiones del Ayuntamiento que correspondan, así como del propio Ayuntamiento en términos de la legislación aplicable.

TERCERO: Que en virtud de que el proyecto denominado «Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas» a ejecutarse a través de la figura de asociación público privada en este momento no será llevado a cabo por necesidades presupuestales y técnicas, que a lo largo de este dictamen se mencionarán.

CUARTO: Que la Comisión de Obras Públicas envió a esta Comisión de Hacienda dictamen relativo a la ejecución de Proyecto vial de infraestructura consistente en *Construcción de Paso Inferior Vehicular ubicado*

en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres del Municipio de Monterrey, que serán ejercidos a través de la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes y conforme a lo que establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y en apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En fecha 10 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo, con iniciación de vigencia al día siguiente y cuyo objeto es regular y fomentar los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociación público privada que realicen el Estado o los Municipios con el sector privado o con otras entidades gubernamentales, con el sector social u organismos intermedios, en el ámbito señalado en la propia ley.

SEGUNDO: Que el objeto de la mencionada Ley es establecer la regulación de esquemas de asociación financiera en los que intervengan los sectores público y privado que permitan la realización de obras y servicios que la comunidad requiere para facilitar y fomentar su desarrollo.

TERCERO: Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que *«...Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen en el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos...»*

CUARTO: Por su parte, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo en su artículo 105 establece; *«La Ley de Egresos del Estado contendrá una partida presupuestal específica para cubrir a los Desarrolladores los compromisos de pago preferente, adquiridos por el Estado mediante los contratos de proyectos de asociación público privada...»*

QUINTO: Que el artículo 106 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León establece que; *«Los compromisos presupuestales de proyectos de asociación público privada, que sean de carácter preferente en los términos establecidos por esta Ley y abarquen varios ejercicios fiscales, serán considerados erogaciones plurianuales para los efectos establecidos en el artículo 63, fracción IX, de la Constitución Política del Estado.»*

SEXTO: Que el artículo 108 del ordenamiento legal citado en el párrafo que inmediato antecede indica que: *«Será responsabilidad de la Tesorería incluir en la propuesta de iniciativa que contenga el Presupuesto de Egresos del Estado las partidas presupuestales suficientes para hacer frente a los compromisos de pago de contra-prestaciones, aportaciones o beneficios al proyecto o al inversionista, en cuyos contratos se haya estipulado conforme a la presente Ley la utilización de partidas presupuestales preferentes, se cuente con la constancia a que se refiere la fracción IV del artículo 107 y se encuentren debidamente inscritos en el registro a que se refiere este artículo.*

La iniciativa del presupuesto de egresos del Estado se presentará incluyendo las partidas destinadas a cumplir los compromisos a cargo del Estado, en relación con los proyectos de asociación público privada, inscritos en el apartado de partidas presupuestales preferentes del registro de proyectos de asociación público privada que lleve la Tesorería.

Los titulares de las Entidades tendrán las obligaciones señaladas en este artículo, en relación con los proyectos de asociación público privada, respecto de los compromisos de pago preferente que se hayan pactado.

El incumplimiento injustificado a esta disposición dará lugar a las responsabilidades que procedan, incluyendo el pago de daños y perjuicios causados al Estado, a la Contratante y al inversionista.

Solamente se considerarán pagos preferentes a los compromisos de los proyectos de asociación público privada que se encuentren debidamente inscritos en el apartado de partidas presupuestales preferentes del citado registro; los correspondientes al pago de prestaciones laborales y de seguridad social, empréstitos y obligaciones garantizados con ingresos o bienes del Estado, créditos contraídos con instituciones bancarias antes de la publicación de la convocatoria o de la fecha de invitación o de celebración del contrato cuando sea por adjudicación directa, y los correspondientes a proyectos de asociación público privada debidamente inscritos con anterioridad en el apartado de partidas preferentes del registro de proyectos de asociación público privada.»

SÉPTIMO: Que el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de Monterrey, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, emitió opinión favorable en el sentido de que el proyecto denominado «Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres», es susceptible de ejecutarse mediante la figura de Asociación Público Privada.

OCTAVO: Que actualmente el Municipio cuenta con un monto en la partida presupuestal plurianual de \$30 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.), a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, mismo que está asignado al proyecto «Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas», el cual en estos momentos no será llevado a cabo. Se requiere destinar parte de dichos recursos al denominado «Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres», en virtud de que siguen existiendo las necesidades de dotar a la avenida Leones en dicho tramo, de vialidad continua, aclarando que este último proyecto de obra se estima en un costo menor al proyectado a destinarse al «Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas», considerándose que con esta adecuación vial se brindará solución al conflicto vehicular que en ese sector se presenta, por lo que esta Comisión de Hacienda estima factible lo propuesto en este dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 130 al 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 5, 6, 10, 11, 21, 22, 23, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para ejecutar obras de infraestructura a través de la figura de Asociación Público Privada, así como aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, en el cual se deberá de incluir las partidas presupuestales plurianuales preferentes, para cubrir los compromisos asumidos de pago a los inversionistas por el desarrollo de los proyectos municipales.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción XIV, 20 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza que el denominado proyecto para la ejecución del *Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el Sector Cumbres del Municipio de Monterrey*, sea ejecutado mediante la figura de asociación público privada, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 1, 2, 5, 6, 10, 11, 21, 22, 23, 105, 106, 108 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

SEGUNDO: Se autoriza que el monto de \$30´000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.) que fuera asignado a la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, para ejercerse en el proyecto «Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas», sea ahora destinado al «Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres».

Lo anterior en el entendido de que el proyecto se limita al monto de dicha partida, y de resultar remanentes del citado monto que no se requieran para el «proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres», los mismos puedan ser reasignados a diversos proyectos de infraestructura vial a ejecutarse vía asociación público privada que previamente autorice este Ayuntamiento.

TERCERO: El monto de asignación para dicha partida plurianual deberá incluirse en el presupuesto de egresos que se autorice por el Ayuntamiento al inicio de cada año fiscal, en los términos del artículo 108 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, debiéndose considerar el factor inflacionario que se presente durante el plazo transcurrido entre la fecha en que se contraigan los compromisos y la fecha en que deban ser cubiertas las erogaciones conforme al índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México, esto en observancia a lo dispuesto por el artículo 107 de la precitada Ley.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen de la Cuenta Pública Municipal de 2013 que se envía al Congreso del Estado

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2013, a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez sea presentado al pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido, que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2013.

TERCERO. Que el informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- Introducción
- Fundamento legal
- Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Pasivos
- Existencias finales
- Informe sobre cuentas por cobrar
- Informe sobre la situación patrimonial
- Resumen de subsidios otorgados
- Informes financieros
- Anexos relevantes

CUARTO. El Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre del

ejercicio 2013, presentado por el despacho contable Baker Tilly México, S.C., el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: «El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las bases de contabilización...».

QUINTO. Que del informe de la Cuenta Pública del año 2013, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2013, ascendieron a la cantidad de \$4,359'410,299.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.).

Dicha cantidad representó un incremento de 31.76% en términos nominales con relación a los ingresos esperados del período, y con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, registró un crecimiento del 22.48% principalmente por el aumento en los Ingresos Propios, así como en la captación de Recursos provenientes de la Federación para el desarrollo de obras y servicios.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios, para 2013 se lograron captar \$1,607'308,627.00 (Un mil seiscientos siete millones trescientos ocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), mismos que representaron el 36.87% de los ingresos totales, así como un crecimiento en términos nominales con respecto a los ingresos propios del 2012 por un 8.89% y un 13.90% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2013.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2013 ingresos por Participaciones del Ramo 28 \$1,226'072,995.00 (Un mil doscientos veintiséis millones setenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) representando el 28.12% de los Ingresos totales, y del Ramo 33, incluyendo los rendimientos generados, recibió \$644,984,616.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.), representando un 14.80% de los ingresos totales.

En el apartado de Otros Ingresos, se registraron los provenientes del Financiamiento autorizado para el ejercicio 2013 por un monto de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.), así como los siguientes ingresos adicionales:

Fondos descentralizados derivados del ISN	\$52,298,389.00
Fondos derivados del Subsemun	47,500,000.00
Fondo de Pavimentación Municipal, Esp. Dep., Alum. Pub.	17,100,000.00
Programas Sedesol (Hábitat, Espacios públicos, Migrantes)	8,373,800.11
Recursos derivados del Ramo 23	89,484,953.40
Fondo Metropolitano (Remanente 2012)	59,799,129.90

Fondos de programas Conade	\$ 16,560,000.00
Fondos Conaculta	14,949,000.00
Programas Regionales y Desarrollo Regional	412,656,635.60
Programa de Empleo Temporal	947,796.00
Por condonación de Impuesto sobre Nóminas	40,220,271.00
Estímulos Fiscales	31,194,547.32
Otros Ingresos	9,959,538.32
Total de ingresos adicionales	\$ 801,044,060.65

II. Los egresos totales del año 2013 ascendieron a la cantidad de \$3,846'063,519.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y seis millones sesenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 m.n.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

(PESOS)

CONCEPTO	EGRESOS				
	REAL 2012	REAL 2013 / REAL 2012	REAL 2013	REAL 2013 / PPTO. 2013	PRESUPUESTO 2013
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 834,712,759	-6.40 %	\$ 781,322,513	0.00 %	\$ 781,322,515
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	33,313,332	10.98 %	36,971,877	0.00 %	36,971,875
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	285,949,327	20.65 %	344,995,044	0.00 %	344,995,045
SERV. SEGURIDAD PÚB. Y BUEN GOBIERNO	513,413,665	18.60 %	608,890,677	-1.42 %	617,688,751
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	577,457,935	-27.87 %	416,538,542	-0.83 %	420,041,429
PREVISIÓN SOCIAL	374,918,799	8.93 %	408,391,160	0.00 %	408,391,160
ADMINISTRACIÓN	258,923,733	12.44 %	291,130,653	0.00 %	291,130,655
SUBTOTAL GASTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,878,689,550	0.33 %	2,888,240,466	-0.42 %	2,900,541,430
INVERSIONES	272,578,140	52.33 %	415,216,586	-51.53 %	856,609,965
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	291,764,396	25.83 %	367,114,404	0.00 %	367,114,406
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	84,805,489	-27.65 %	61,359,645	-40.70 %	103,477,659
OTROS EGRESOS	50,261,167	73.36 %	87,132,418	-0.00 %	87,132,415
APORTACIONES	9,171,000	194.41 %	27,000,000	0.00 %	27,000,000
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES	\$3,587,269,732	7.21 %	\$3,846,063,519	-11.42 %	\$4,341,875,875

- III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA BANCARIA al 31 de diciembre de 2013, la cual ascendía a \$2,126'690,701.07 (dos mil ciento veintiséis millones seiscientos noventa mil setecientos un pesos 07/100 m.n.) con la Banca Comercial y de Desarrollo. Asimismo, al cierre del ejercicio que se informa, se contaba con un saldo de \$252,046,149.71 (Doscientos cincuenta y dos millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 71/100 m.n.) con proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal.
- IV. Se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$298'577,972.12 (Doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 12/100 M. N.), con un beneficio para una gran cantidad de contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este Ayuntamiento. Asimismo, se incluye en este mismo apartado, un reporte de las bonificaciones otorgadas en el ejercicio 2012 y que por el esquema manejado, no habían sido reportadas en ese ejercicio.
- V. Se incluyen también en el Informe de la Cuenta Pública 2013, información relevante en materia de Patrimonio municipal, Cuentas por Cobrar al cierre del ejercicio, así como de los anexos relevantes en materia financiera y presupuestal del ejercicio que se informa.

CONSIDERANDOS

- I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2013, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Baker Tilly México, S.C., correspondiente al ejercicio 2013, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey.
- III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2013.
- IV. Que la autorización prevista en el presente Dictamen, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

FUNDAMENTACIÓN

Es obligación de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26, inciso c, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que se informa.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece la

obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así como en los artículos 59, fracción II, inciso b, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26, inciso c, fracción III, así como a lo estipulado en el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2013, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO. Se turne el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2014

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en abstención

Dictamen de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, incisos b y e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso c y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado número 10, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$592,640,964.00 (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

QUINTO. Que en relación al destino de los recursos citados en antecedente cuarto, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00%

SEXTO. Asimismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SÉPTIMO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de Abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, siendo de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificado por Objeto de Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c, fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este órgano colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente quinto, para quedar como sigue:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00%

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2014
 Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente
 Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
 Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal
Rúbricas
 Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Rúbrica en contra

Dictamen con el informe financiero del primer trimestre de 2014

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, EN EL CUAL SE INCLUYE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE MARZO 2014. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2014, incluyendo en el mismo el análisis de la deuda pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el primer trimestre de este ejercicio.

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido, que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del presente año.

TERCERO. Del análisis de los distintos rubros que integran el informe referido, los integrantes de esta Comisión encontramos relevante lo siguiente:

- Derivado de las modificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los informes emitidos a partir del presente ejercicio, incluyen el gasto ejercido y no el basado en el flujo de efectivo, como se informaba con anterioridad.
- Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre, en un 12.3%.
- En lo que respecta a las participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 13.6% por debajo de las que se estimaban recibir en este periodo.

- En general, los egresos totales ejercidos del trimestre que se informa, debido al manejo presupuestal establecido para el presente ejercicio, resulta en una variación del 3.5% por debajo del presupuesto asignado en el periodo.
- Como resultado de lo citado en el primer punto del Antecedente Tercero, en el egreso ejercido se incluyen cuentas por pagar ya reconocidas en dicho gasto, por un monto de \$58,883,796.00, los cuales, bajo el tipo de contabilidad llevada en años anteriores, no estarían siendo presentados como parte del gasto en este trimestre.

CUARTO. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Estado de Ingresos y Egresos en base a Devengado
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación)
- Informes Presupuestales (Por objeto del Gasto, Por Tipo de Gasto, por Función)
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de enero al 31 de Marzo de 2014, que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que la Tesorería Municipal nos brindó todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2014.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a los Documentos emitidos por el CONAC, con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este pleno la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales recaudados del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, ascendieron a \$1,245,637,121.00 (Un mil doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintiún pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ RECAUDADO	PROPORCIÓN
Impuestos	\$597,477,539.00	47.97%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00%
Contribuciones de Mejoras	7,595.00	0.00%
Derechos	64,010,150.00	5.14%
Productos de Tipo Corriente	33,189,807.00	2.66%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	65,772,177.00	5.28%
Participaciones y Aportaciones	473,240,875.00	38.00%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	11,759,741.00	0.94%
Otros Ingresos y beneficios varios	179,237.00	0.01%
TOTAL	\$1,245,637,121.00	100.00%

Los egresos municipales ejercidos del 1º de enero al 31 de marzo de 2014 ascendieron a \$1,094,653,723.00 (Un mil noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos veintitrés pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de manera programática de la siguiente manera:

EGRESO EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Personales	\$396,020,594.00	36.18%
Materiales y Suministros	47,290,413.00	4.32%
Servicios Generales	184,790,881.00	16.88%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	112,152,151.00	10.25%
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	2,398,998.00	0.22%
Inversión Pública	146,153,907.00	13.35%
Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	0.09%
Deuda Pública	204,846,779.00	18.71%
TOTAL	\$1,094,653,723.00	100.00%

EGRESO EJERCIDO PROGRAMÁTICO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$175,957,978.00	16.07%
Desarrollo Urbano y Ecología	7,878,464.00	0.72%
Servicios Públicos Sectoriales	99,500,980.00	9.09%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	143,120,755.00	13.07%
Extensión y Asistencia Comunitaria	95,320,748.00	8.71%
Previsión Social	99,214,177.00	9.06%
Administración	90,033,784.00	8.22%
Inversiones	141,171,011.00	12.91%
Amortización de Deuda Pública	204,846,779.00	18.71%
Infraestructura Social Ramo 33	13,741,608.00	1.26%
Otros Egresos	13,367,439.00	1.22%
Aportaciones	10,500,000.00	0.96%
TOTAL	\$1,094,653,723.00	100.00%

Al 31 de marzo de 2014, el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,115,166,000.00 (Dos mil ciento quince millones ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$58,883,796.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$888,515,116.00 (Ocho-cientos ochenta y ocho millones quinientos quince mil ciento dieciséis pesos 00/100 m.n.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales por las obras y proyectos que se encontraban en proceso al cierre del ejercicio, así como por cuentas por cobrar y por pagar al 31 de marzo de 2014.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2014 que se presenta por la cantidad de \$142,922,657.99 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y siete pesos 99/100 m.n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 28 de abril de 2014

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente / Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario /
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal / Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal / *Rúbricas*

Dictamen con la convocatoria para elegir a los consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transferencia Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I y XIX, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, por lo cual y conforme a lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2005, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad autorizar a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos para formular y publicar la Convocatoria Pública en la que se fijarían las reglas de selección de los Representantes Ciudadanos.
- II. En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 15 de julio del 2010, se aprobó a los Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- III. El 13 de marzo de 2014, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, se aprobó por unanimidad la consulta pública de la iniciativa de reformas por modificación y adición del artículo 33 y la adición de un artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días naturales.
- IV. En la sesión ordinaria del 27 de marzo del presente año, fue aprobada por unanimidad en lo general y en lo particular, la reforma por modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo del 2014, por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en sus artículos 6 y 8, respectivamente, señalan como derecho humano y garantía de todo individuo el derecho a la información pública, en los términos previstos por la Ley Reglamentaria.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado «Monterrey eficiente y honesto», en la estrategia 5.5 con epígrafe «Gobierno honesto y transparente», establece construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

TERCERO. Que el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece que el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

CUARTO. Que dicho Reglamento señala en su artículo 33, párrafo cuarto que los Representantes Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en la que se fijarán las reglas correspondientes y que será expedida por el Ayuntamiento. Asimismo, dicho precepto establece los requisitos para su designación, así como para su remoción.

Por lo anterior, los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos en apego a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey proponemos la siguiente:

CONVOCATORIA:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 33, quinto párrafo del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y deseen participar como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal a presentar su documentación conforme a las siguientes;

BASES

PRIMERA. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo 2-dos años. El cargo será honorífico, no remunerado y los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano con una residencia mínima de 5-cinco años en el Estado de Nuevo León y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con título profesional legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el periodo de 2-dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia o bien el haber desempeñado con anterioridad el cargo de Consejero Ciudadano;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado de algún miembro del Ayuntamiento o del Comisionado en funciones.

DOCUMENTOS:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
- Copia del comprobante de domicilio oficial;
- Copia del título profesional;
- Carta de Residencia;
- Carta de no antecedentes penales

Tratándose de los requisitos señalados en las fracciones IV, VI, VII y VIII se deberá presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos a que se hace referencia.

SEGUNDA. La documentación señalada en la base PRIMERA deberá ser dirigida a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentada en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área de Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, teniendo como fecha límite el día 25 de abril del año en curso, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

TERCERA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en la base primera de la presente Convocatoria y someterán al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

La decisión de las Comisiones Unidas a que se refiere el párrafo anterior será inapelable.

Por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos sometemos a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la emisión de la Convocatoria Pública para la elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal por un período de 2-dos años, a partir de la toma de protesta en los términos expuestos en el presente dictamen, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de mayor circulación y en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 8 de abril del 2014 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos
Comisión de Gobernación y Reglamentación

Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta / Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal / Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Comisión de Derechos Humanos

Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente / Regidora Susana Escalante Castillo, secretaria
Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal / Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal

Rúbricas

Convocatoria para elegir a los consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transferencia Municipal

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 2014, emite la Convocatoria Pública para la elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal por un periodo de 2-dos años, a partir de la toma de protesta, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, en los siguientes términos:

SE CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 33, quinto párrafo del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y deseen participar como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal a presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo 2-dos años. El cargo será honorífico, no remunerado y los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano con una residencia mínima de 5-cinco años en el Estado de Nuevo León y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con título profesional legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el periodo de 2-dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia o bien el haber desempeñado con anterioridad el cargo de Consejero Ciudadano;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y

VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado de algún miembro del Ayuntamiento o del Comisionado en funciones.

DOCUMENTOS:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
- Copia del comprobante de domicilio oficial;
- Copia del título profesional;
- Carta de Residencia;
- Carta de no antecedentes penales

Tratándose de los requisitos señalados en las fracciones IV, VI, VII y VIII se deberá presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos a que se hace referencia.

SEGUNDA. La documentación señalada en la base Primera deberá ser dirigida a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentada en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área de Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, teniendo como fecha límite el día 25 de abril del año en curso, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de abril del 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen para otorgar un incentivo económico a elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los suscritos miembros de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a, fracción I, 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos permitimos poner a su consideración LA PROPUESTA DE OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO MENSUALMENTE HASTA A DIEZ ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUANDO REALICEN ALGÚN ACTO DE RELEVANCIA O POR SU TRAYECTORIA EJEMPLAR, DE PROBADA HONRADEZ, PERSEVERANCIA, LEALTAD Y EFECTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Al inicio de su Gobierno, la Presidenta Municipal efectuó el compromiso de llevar a cabo acciones de modernización, profesionalización, capacitación y depuración de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; tendientes a la mejora del servicio de vigilancia que se presta a la ciudadanía, en las zonas asignadas a la Policía de Monterrey.
- II. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, considerando las estadísticas de denuncias de delitos que publica en su página de internet la Procuraduría General de Justicia del Estado y de acuerdo al semáforo del delito, a partir del 01 de noviembre del 2012 al mes de febrero del presente año, es la corporación que mejores resultados ha obtenido.
- III. Se cuenta con oficio de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad mediante el cual solicita a la Secretaría de Administración se gestione lo conducente para que cada mes se otorgue un estímulo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) hasta a 10 elementos más destacados en el desempeño de sus funciones, Lo anterior, con la finalidad de estimular el buen desempeño de los oficiales de Policía y Tránsito.
- IV. Un logro de la presente administración es haber implementado un combate frontal a la delincuencia; la coordinación efectiva y operativos en conjunto con los tres niveles de gobierno, lo cual ha generado una percepción positiva de la población. Cabe señalar, que en la presente administración se implementó el cambio de uniforme de los elementos de Policía y Tránsito de Monterrey; además los vehículos oficiales destinados al patrullaje cuentan con el sistema GPS, que permite

verificar la cobertura o rondines que se realizan diariamente; de igual manera se cuenta con una Policía de Barrio, lo cual implica una proximidad a las denuncias ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las percepciones económicas que actualmente tienen los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey se encuentran con un sueldo dignificado a su rango. Sin embargo, con objeto de generar políticas públicas que fomenten la profesionalización del servicio de carrera policial y dignificar aún más al elemento operativo, se estima conveniente otorgar mensualmente hasta a diez elementos por concepto de «estímulos económicos» un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO. Que el artículo 95, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey establece como recompensa los estímulos económicos, con el objetivo de estimular al personal operativo de la Secretaría, por su heroísmo, méritos profesionales, servicios al Municipio, al Estado o a la patria y otros actos meritorios.

TERCERO. Que el Artículo 103 del ordenamiento citado, establece que los estímulos económicos se darán a los elementos que realicen algún acto de relevancia o por su trayectoria ejemplar, de probada honradez, perseverancia, lealtad y efectividad en el desempeño del servicio. Asimismo, que el Comisario, el Director de Policía y el Director de Tránsito presentarán a la Comisión de Carrera Policial las propuestas de candidatos a recibir los estímulos económicos cuando estimen necesario reconocer algún acto de relevancia o por su trayectoria ejemplar, de probada honradez, perseverancia, lealtad y efectividad en el desempeño del servicio a algún elemento operativo. La propuesta será aceptada o rechazada por la Comisión y el estímulo económico entregado al personal operativo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo señalado en el artículo 85, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 26, inciso a, fracción I, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 95 y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba otorgar mensualmente hasta a diez elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, un incentivo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) cuando realicen algún acto de relevancia o por su trayectoria ejemplar, de probada honradez, perseverancia, lealtad y efectividad en el desempeño del servicio. Siendo el Comisario, el Director de Policía

y el Director de Tránsito quienes presenten a la Comisión de Carrera Policial las propuestas de candidatos a recibir los estímulos económicos cuando estimen necesario reconocer algún acto de relevancia o por su trayectoria ejemplar, de probada honradez, perseverancia, lealtad y efectividad en el desempeño del servicio a algún elemento operativo. La propuesta será aceptada o rechazada por la Comisión y el estímulo económico entregado al personal operativo, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

SEGUNDO: La vigencia de los incentivos económicos iniciará a partir de la aprobación del presente acuerdo y concluirá el día 30 de octubre del 2015.

TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para que en conjunto con la Secretaría de Administración del Municipio den cumplimiento al acuerdo Primero.

CUARTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 10 de marzo de 2014

Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

Regidor Mauricio Miguel Massa García, presidente

Regidor Hans Christian Carlin Balboa, secretario

Regidor Rafael Alejandro Serna vega, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

Dictamen con la propuesta para la impartición de un taller de sensibilización a los servidores públicos de primer y segundo nivel

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnado para su estudio y análisis LA PROPUESTA DE LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL PARA FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO Y LA INCLUSIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, fracción XV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2, fracción XXI, de la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León establece: Una persona con discapacidad se define como toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- II. Acorde al Censo de Población y Vivienda reportado por el INEGI 2010, con base en el cuestionario ampliado, identificó 185,427 nuevoleonenses con alguna dificultad física o mental para realizar las actividades de la vida diaria. La discapacidad radica en las barreras sociales, no en la falta de inteligencia, audición, visión o movilidad de una persona.
- III. El pasado 4 de diciembre del 2012, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Alcaldesa de Monterrey tomó protesta al Consejo Consultivo Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad, dicho organismo está integrado por representantes de la sociedad civil, del sector salud e instituciones académicas y de la iniciativa privada, y tiene como objetivo analizar y proponer programas y acciones que ayuden al desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey; para mejorar la situación de este sector en la sociedad y hacer de Monterrey una ciudad incluyente.
- IV. Derivado de las acciones que dicho Consejo promueve, se estima conveniente impartir cursos de sensibilización con la finalidad de instruir a nuestros servidores públicos para fomentar el respeto y la inclusión hacia las personas con discapacidad, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1° de la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León tiene por objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; así mismo el artículo 13 de la Ley en comento establece que el Gobierno del Estado y los Municipios crearán condiciones que garanticen una integración laboral de las personas con discapacidad tendientes al logro de su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey reconoce como derechos de las personas con discapacidad los siguientes: I. El desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole; ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía o ayuda técnica; II. La facilidad de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales, comerciales y recreativos, ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía, o ayuda técnica; III. El acceso en igualdad de circunstancias al trabajo que siendo lícito, mejor le acomode y pueda ejercerlo tomando en cuenta su discapacidad; IV. A recibir trato preferencial en todo trámite administrativo municipal en el que sea parte; V. A ser consideradas sus necesidades en los planes, proyectos y programas municipales.

TERCERO. Que el artículo 28, fracciones III, IV, VI y XI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey otorga atribuciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social, realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo e informativo, para la integración social; superación personal y de capacitación en beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables, incluidos programas para la incorporación y desarrollo de las personas con discapacidad

CUARTO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, tal como lo establece el numeral 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que en base al Plan Municipal de Desarrollo en su eje rector 2 denominado Monterrey con calidad de vida, subestrategia 2.2.6.1 el cual hace referencia a impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad mediante campañas de sensibilización.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la impartición del Taller de Sensibilización para Servidores Públicos de primer y segundo nivel, y de todos aquellos que laboran en áreas de atención ciudadana; con objeto de fomentar una cultura de respeto y de inclusión hacia las personas con discapacidad, mismo que se efectuará durante esta Administración.

SEGUNDO. Se aprueba que la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) lleve a cabo la

impartición del Taller de Sensibilización para Servidores Públicos; así como la calendarización de los mismos y registro de los asistentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a dar conocer este acuerdo a las dependencias y entidades municipales y solicitar se dé el cumplimiento del mismo.

CUARTO. Se solicita a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) rinda informe a la Comisión de Grupos Vulnerables referente a los avances correspondientes al taller que será impartido.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *http://portal.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2014

Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Sin rúbrica

Dictamen del contrato de donación de 120 mil pesos a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P., con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del 25 de marzo del 2011, mediante el acta número 7, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por mayoría y por primera vez, la solicitud de donación de \$10,000.00 pesos mensuales (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012.

En el acta número 19 de fecha 4 de julio del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad continuar con la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con una vigencia retroactiva del mes de noviembre 2012 al mes de diciembre del 2013.

La Asociación en comento es una institución de beneficencia privada fundada el 07 de marzo de 1948 por el Pbro. Severiano Martínez, mediante la cual buscaba soluciones para atender el problema que había detectado en las calles de Monterrey.

En la Casa Hogar Padre Severiano Martínez se encargan de proteger la integridad de las niñas y niños internos, así como proveerles de un ambiente favorable que les permita un sano desarrollo físico y emocional, sana alimentación y los servicios adecuados para su desarrollo integral.

Su compromiso social es ofrecer un hogar a niñas, niños y adolescentes desde los 6 hasta los 14 años de edad que se encuentran en situaciones vulnerables y que carecen de ambientes formativos, a través de un modelo de intervención integral que transformará su vida, promoviendo la integración familiar, elevando su calidad humana y su alto nivel académico.

Actualmente la Casa Hogar cuenta con 100 niñas, niños y adolescentes inscritos en los programas de educación primaria y secundaria de acuerdo a los planes y programas de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015, en su eje rector número dos, denominado Monterrey con Calidad de Vida menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

TERCERO. Que en la subestrategia 2.2.7 Atención a grupos minoritarios, en su línea de acción 2.2.7.2 hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., por la cantidad de \$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137008.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. por la cantidad de \$120,000.00 pesos anuales (Ciento veinte mil pesos M.N.), el cual se entregará en mensualidades de \$10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 M.N.). La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión un informe semestral de actividades por el año 2014 de la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Dictamen del contrato de donación de un millón 320 mil pesos a la asociación Asistencia y Desarrollo Social

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C. con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Asistencia y Desarrollo Social, A.C., es una Institución sin fines de lucro dedicada a la atención integral y cuidado del adulto mayor desde hace 60 años ininterrumpidos, fue fundada por Don Ricardo Cantú Leal en el año 1953. Auspicia dos Casas de Reposo que albergan a casi 200 residentes, las cuales son: Casa de Reposo Virgen de Guadalupe y Casa de Reposo Sagrado Corazón de Jesús, operadas por Congregaciones Religiosas.

Nuestro gobierno municipal ha manifestado que su propósito es estar cerca de los problemas de la ciudadanía, razón por la cual desde el inicio de esta administración se comprometió hacer una donación económica para la asociación civil Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

Por lo anterior, el 20 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria y mediante acta número 9, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad el adéndum al contrato de donación multianual a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C. por la cantidad de \$100,000.00 pesos mensuales (Cien mil pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2013 mediante el acta número 4, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C. con una vigencia retroactiva del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015 en su eje rector número dos, denominado *Monterrey con Calidad de Vida* menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

TERCERO. Que dentro del citado eje se contempla la subestrategia 2.2.3 con epígrafe *Apoyo a los Adultos Mayores*, destacándose la línea de acción 2.2.3.3 en la que se determina ampliar la capacidad de coordinación del Municipio con organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta de una manera más eficiente a los problemas de los adultos mayores.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$1,320,000.00 pesos (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el período enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137007.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$1,320,000.00 pesos anuales (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará en mensualidades de \$110,000.00 pesos (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.). La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión un informe semestral de actividades por el año 2014 de la asociación Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Dictamen del contrato de donación de 6 millones 500 mil pesos al Patronato de Bomberos de Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil, nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C., con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. actualmente administra y opera cuatro estaciones de bomberos en Monterrey desde las cuales se han proporcionado 2,169 servicios en el periodo de enero a septiembre del 2013.

El Municipio de Monterrey, interesado en colaborar, promover y apoyar en las múltiples acciones de salvamento y rescate que el Patronato lleva a cabo para nuestra ciudadanía ha venido apoyándolo con una donación económica anual.

Es por eso que el 13 de diciembre del 2012, se aprobó por unanimidad el adéndum al contrato de donación multianual por la cantidad de \$442,837.50 pesos (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M. N.) para el mes de noviembre y \$885,675.00 pesos (Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) para el mes de diciembre del 2012, a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

En la sesión ordinaria del 14 de febrero del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el contrato de donación anual por la cantidad de \$500,000.00 pesos mensuales (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a noviembre con vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) para el mes de diciembre a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en el artículo 26, inciso a, fracción II, establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

TERCERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137004.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de la siguiente manera: \$500,000.00 pesos mensuales (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a diciembre del 2014, y una aportación adicional al mes de diciembre por una cantidad de \$500,000.00 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), esto con la intención de que sea aplicado para el pago del aguinaldo de los trabajadores. La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, presidente
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, secretario
Regidor Arturo Pezina Cruz, vocal
Rúbricas
Regidora Susana Escalante Castillo, vocal
Sin rúbrica

Dictamen del contrato de donación de \$11'883,792.00 al Patronato de la Cruz Verde Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A. C., con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Cruz Verde Monterrey es una institución de atención médica prehospitalaria que subsiste gracias a donativos y subsidios de empresas e instituciones públicas y privadas. Brinda en promedio 270,000 servicios al año entre los que destacan consulta de urgencias, rescate vehicular, servicio de ambulancia y prevención, entre muchos otros servicios.

En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey acordó por unanimidad celebrar un contrato de Donación en el que el Municipio aportaría la cantidad mensual de \$877,560.00 pesos (Ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.) con una vigencia del 1° de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2012.

En fecha 13 de diciembre del 2012, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el adendum al contrato de donación por la cantidad de \$877,560.00 pesos mensuales (Ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1° de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En la sesión ordinaria del 14 de febrero del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el contrato de donación anual por la cantidad de \$1,065 316.00 pesos mensuales (Un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a marzo del 2013, con una vigencia retroactiva del 1° de enero de 2013, y la cantidad de \$ 965,316.00 pesos (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del 2013 a beneficio del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en el artículo 26, inciso a, fracción II, establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

TERCERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., por la cantidad de \$11,883,792.00 (Once millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137003.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., por la cantidad de \$11,883,792.00 (Once millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de la siguiente manera: \$1,065,316.00 pesos mensuales (Un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero, febrero y marzo del 2014 y \$965,316.00 pesos mensuales (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año. La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, presidente
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, secretario
Regidor Arturo Pezina Cruz, vocal
Rúbricas
Regidora Susana Escalante Castillo, vocal
Sin rúbrica

Dictamen del convenio entre el Ayuntamiento de Monterrey y la Fundación Kreanta

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 7º de la Ley para la Celebración de Tratados, 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 56, 58 fracción XVIII, incisos b y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos a consideración de este órgano colegiado el PROYECTO DE CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY Y LA FUNDACIÓN KREANTA PARA EL DESARROLLO DE MONTERREY CREATIVA (VII JORNADAS INTERNACIONALES CIUDADES CREATIVAS KREANTA) el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado «Monterrey Emprendedor», menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.
- II. El objetivo de la Estrategia: 3.2 «Competir para ganar», es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de las actividades emergentes.
- III. En la Subestrategia: 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.
- IV. La Fundación Kreanta según sus estatutos desarrolla actividades en España, en América Latina y en la Unión Europea; trabaja en los ámbitos temáticos de Cultura, Educación y Ciudad; y, sus finalidades son la promoción y apoyo a la creatividad y a la innovación; el impulso de espacios y plataformas de debate y reflexión; la promoción y gestión de proyectos de cooperación; la investigación y la formación, así como la edición y difusión de contenidos.

- V. La fundación Kreanta promueve desde el año 2008, la organización de las Jornadas Internacionales Ciudades Creativas Kreanta con los siguientes objetivos: promover el diálogo y el debate del sector cultural con los sectores del urbanismo y la promoción económica; impulsar el desarrollo de la innovación y potenciar la centralidad de la cultura en las políticas locales, así como valorar el impacto de las industrias culturales y creativas dentro del territorio y la economía de las ciudades.
- VI. Las Jornadas de periodicidad anual celebraron su primera edición en el año 2008 en Sitges (España), la segunda edición en el 2009 en Barcelona (España), la tercera edición en Zaragoza (España) en 2010, la cuarta edición en Madrid (España) en 2011, la quinta edición en Medellín (Colombia) en 2012 y la sexta en Buenos Aires (Argentina) en 2013.
- VII. La fundación Kreanta es una entidad sin ánimo de lucro que no dispone de fondos propios y que financia sus proyectos con recursos externos y con aportaciones de sus beneficiarios.
- VIII. La fundación Kreanta ha considerado a la Ciudad de Monterrey para la realización del evento internacional «Monterrey Creativa» como parte de las jornadas de ciudades creativas que dicha fundación organiza en América Latina y Europa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA).

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Ley para la Celebración de Tratados, otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales ya que reconoce la capacidad jurídica de los municipios del país, para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de instrumentos de cooperación en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Los Acuerdos Interinstitucionales siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Tratados.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley citada, se entiende por Acuerdo Interinstitucional el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo que en el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

CUARTO. Que el artículo 7º del ordenamiento legal citado establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales, extranjeros u organizaciones internacionales y que la Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar convenio entre el Ayuntamiento de Monterrey, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Fundación Kreanta, para el desarrollo de Monterrey Creativa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA) previa emisión del dictamen correspondiente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 24 de marzo del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, presidente
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria
Regidora Érika Moncayo Santacruz, vocal
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, vocal

Rúbricas

Dictamen para la ejecución de seis proyectos municipales de comunidades saludables

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado LA APROBACIÓN DE SEIS PROYECTOS MUNICIPALES DE COMUNIDADES SALUDABLES BASADOS EN LOS DIAGNÓSTICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO, lo cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud ha definido a las comunidades y municipios saludables como aquellos en los cuales las autoridades de gobierno, las instituciones de salud y bienestar, las organizaciones públicas y privadas y la sociedad en general, dedican esfuerzos constantes a mejorar las condiciones de vida de la población, promueven una relación armoniosa con el ambiente y expande los recursos de la comunidad para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia.

El Gobierno Federal cuenta con el Programa de Acción de Entornos y Comunidades Saludables que contempla combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de promover políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud, involucrando a los gobiernos municipales y a su población.

Dicho programa contribuye de manera importante a incidir en las 14 prioridades en salud pública que buscan reducir la morbi-mortalidad por padecimientos del rezago o emergentes, con énfasis en enfermedades crónicas.

El programa tiene como objetivo fortalecer los determinantes positivos de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, a fin de generar entornos favorables.

El 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo expuesto y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece como derecho humano que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

SEGUNDO. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual, así como que la Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, asimismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

TERCERO. Que el Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje rector 2: Monterrey con Calidad de Vida, Subestrategia: 2.3.1 Salud preventiva, establece como línea de acción la relativa a colaborar con otras instituciones de gobierno y asociaciones civiles para fomentar los programas de prevención en salud.

CUARTO. Que el Municipio reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa Comunidades Saludables 2014, toda vez que cuenta con proyectos basados en diagnósticos municipales de salud participativos y con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.

QUINTO. Que el apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada municipio con proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto en efectivo o en especie, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables, de acuerdo a la regla 4.5 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

SEXTO. Que se cuenta con suficiencia presupuestal para la ejecución de los proyectos por un monto de \$480,495.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como se desglosa a continuación:

1. En la casa y en la calle «vamos juntos contra el dengue»

Objetivo: Disminuir la incidencia de casos de dengue clásico en el municipio de Monterrey con mayor énfasis en dengue hemorrágico a través de actividades de promoción de la salud.

Población beneficiada: La colonia La Alianza.

Presupuesto municipal: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

2. Nutre tu vida ¡con medida!

Objetivo: Lograr que la población del municipio de Monterrey tenga una orientación nutricional encaminada a lograr un IMC (índice de masa corporal) óptimo y un estado de salud adecuado.

Población beneficiada: Todas las personas que acudan al centro comunitario de cualquier edad

Presupuesto municipal: \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

3. Por un mundo mejor ¡haz un alto a la violencia!

Objetivo: Contribuir, desde el sector salud a reducir la violencia familiar contra las mujeres del polígono Edison y su consecuente impacto en la salud.

Población beneficiada: Mujeres del polígono Edison (corresponde a 7 colonias: 10 de Marzo, Rubén Jaramillo, Talleres, Tijerina, Progreso, Benito Juárez y Garza Nieto).

Presupuesto municipal: \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)

4. ¡Abre los ojos! Disfruta la vida sin adicciones

Objetivo: Informar en materia de educación para la salud a la población del municipio de Monterrey, zona norponiente para que éstas adopten conductas saludables a fin de prevenir daños provocados por el uso y abuso de algún tipo de adicción.

Población beneficiada: Jóvenes de la zona norponiente

Presupuesto municipal: \$73,000.00 (setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)

5. Niñas criando niñ@s ¡piénsalo estás a tiempo!

Objetivo: Educar a nuestros adolescentes en temas como autoestima, toma de decisiones asertivas, educación sexual y métodos anticonceptivos, con el objetivo de tener adolescentes mejor preparados.

Población beneficiada: Adolescentes de 1°, 2° y 3° de secundaria

Presupuesto municipal: \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

6. Niños contra niños; ¡No se vale!

Objetivo: Identificar a los actores que intervienen en la dinámica de *bullying* y clasificar las formas de maltrato escolar en los alumnos y sus consecuencias.

Población beneficiada: Niños de primaria de 4°, 5° y 6° grado

Presupuesto municipal: \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la ejecución de los proyectos municipales de comunidades saludables por un monto global de \$480,495.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación municipal para incorporarse al Programa Comunidades Saludables del Gobierno Federal, como a continuación se describe:

1. En la casa y en la calle «vamos juntos contra el dengue»

Objetivo: Disminuir la incidencia de casos de dengue clásico en el municipio de Monterrey con mayor énfasis en dengue hemorrágico a través de actividades de promoción de la salud.

Población beneficiada: La colonia La Alianza.

Presupuesto municipal: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

2. Nutre tu vida ¡con medida!

Objetivo: Lograr que la población del municipio de Monterrey tenga una orientación nutricional encaminada a lograr un imc (índice de masa corporal) óptimo y un estado de salud adecuado.

Población beneficiada: Todas las personas que acudan al centro comunitario de cualquier edad

Presupuesto municipal: \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

3. Por un mundo mejor ¡haz un alto a la violencia!

Objetivo: Contribuir, desde el sector salud a reducir la violencia familiar contra las mujeres del polígono Edison y su consecuente impacto en la salud.

Población beneficiada: Mujeres del polígono Edison (corresponde a 7 colonias: 10 de Marzo, Rubén Jaramillo, Talleres, Tijerina, Progreso, Benito Juárez y Garza Nieto).

Presupuesto municipal: \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)

4. ¡Abre los ojos! Disfruta la vida sin adicciones

Objetivo: Informar en materia de educación para la salud a la población del municipio de Monterrey, zona norponiente para que estas adopten conductas saludables a fin de prevenir daños provocados por el uso y abuso de algún tipo de adicción.

Población beneficiada: Jóvenes de la zona norponiente

Presupuesto municipal: \$73,000.00 (setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)

5. Niñas criando niñ@s ¡piénsalo estás a tiempo!

Objetivo: Educar a nuestros adolescentes en temas como autoestima, toma de decisiones asertivas, educación sexual y métodos anticonceptivos, con el objetivo de tener adolescentes mejor preparados.

Población beneficiada: Adolescentes de 1°, 2° y 3° de secundaria

Presupuesto municipal: \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

6. Niños contra niños: ¡No se vale!

Objetivo: Identificar a los actores que intervienen en la dinámica de *bullying* y clasificar las formas de maltrato escolar en los alumnos y sus consecuencias.

Población beneficiada: Niños de primaria de 4°, 5° y 6° grado

Presupuesto municipal: \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a realizar los trámites necesarios para incorporarse al Programa Comunidades Saludables 2014, y a sujetarse en la ejecución de los recursos a los términos de la normatividad aplicable, cabe señalar que el recurso que aporta el Municipio de Monterrey acreditó el proceso de revisión presupuestal y se asignó bajo el número de folio PIM/ 14137014. TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública
Regidor Arturo Pezina Cruz, presidente
Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, secretaria
Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, vocal
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, vocal

Rúbricas

Convocatoria del reconocimiento público 'Mejores promedios a las escuelas primarias públicas'

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a las escuelas públicas de nivel primaria del Municipio de Monterrey a recibir el reconocimiento «MEJORES PROMEDIOS» de conformidad con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria por el Ayuntamiento de Monterrey el 27 de marzo del 2014, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES DEL RECONOCIMIENTO «MEJORES PROMEDIOS» A LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS

- I. Se reconocerá a la escuela que presente el porcentaje más alto de alumnos con 9.5 a 10.0 en relación a su alumnado total al término del tercer bimestre del año escolar 2013-2014.
- II. La calificación de cada alumno se obtendrá del promedio de los resultados obtenidos en los bimestres (agosto-octubre) (noviembre – diciembre) (enero-febrero), es decir tres bimestres; obteniendo así la calificación final .
- III. Se reconocerá una escuela con mayor porcentaje de alumnos destacados por cada región (Región 1, Región11, y Región 12) todas de la ciudad de Monterrey.
- II. El Jurado estará integrado por:
 - a) La titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, quien fungirá como Presidente del Jurado;
 - b) El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
 - c) La Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
 - d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey;
 - e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
 - f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
 - g) Un representante de la Sección 21 del SNTE;
 - h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
 - i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
 - j) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico.

El Jurado analizará y valorará los expedientes de las escuelas participantes, de las cuales se emitirá su fallo, mismo que será inapelable.

III. La recepción de propuestas de las escuelas participantes iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y se cerrará a las 17:00 horas del día viernes 16 de mayo del 2014. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la calle 5 de Mayo N°. 817, Col. Centro entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, teléfonos: 86-75-69-31, 86-75-69-39 y 33, en horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m., exceptuando los días 17 y 18 de abril, días de asueto en mayo 2014 y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno, zona, sector (en su caso) y región, así como el nombre y teléfono del director o encargado de la escuela .
- b) Índice:
- c) Carta (s) (original y 2 copias) en hoja oficial o membretada dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey con el siguiente contenido:
 1. Nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno, zona (en su caso), sector y región, así como el nombre del director o encargado.
 2. Relación de alumnos con promedio 9.5 a 10.0 en orden descendente de la siguiente forma:
 - Número consecutivo
 - Nombre de alumno
 - Grado
 - Grupo
 - Calificación general 1er bimestre
 - Calificación general 2do bimestre
 - Calificación general 3er bimestre
 - Calificación final en promedio de los 3 bimestres
 - Nombre de padre o tutor
 3. Sello de la escuela.
 4. Firma del director o encargado de la escuela.
- d) Carta (original y copia) en hoja oficial dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey con el siguiente contenido:
 1. Nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno, zona, sector (en su caso) y región así como el nombre del director o encargado
 2. Relación total indicando lo siguiente:
 - Número de alumnos con el que cuenta el plantel al término del 3er bimestre en total, número de alumnos con promedio de 9.5 a 10.0 según lo descrito en el inciso C punto 2
 3. Sello de la escuela
 4. Firma del director o encargado de la escuela
- e) Copia del reporte de evaluación de los tres bimestres de cada alumno mencionado anteriormente.
- f) Copia del comprobante de pago de la última quincena del director o encargado de la escuela.

- IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:
- Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción III.
 - La documentación deberá presentarse en original y dos copias engargolado.
 - La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.
- V. Podrán ser participantes al reconocimiento «MEJORES PROMEDIOS» las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

PREMIACIÓN

1. Se reconocerán 3 escuelas de la siguiente manera:

De acuerdo al porcentaje de alumnos con promedio de 9.5 a 10.0 en relación al total de su alumnado al término del tercer bimestre escolar, seleccionando una escuela de cada región (1, 11 y 12) que obtenga el mayor porcentaje.

En caso de empate en porcentaje, el jurado determinará el ganador mediante el promedio general de las calificaciones obtenidas de los alumnos con promedios 9.5 a 10.0

- VI. Las escuelas acreedoras al reconocimiento «Mejores Promedios» tendrán derecho a:
- Estímulo económico que consta:
Primer lugar por cada región (región 1, 11 y 12)
\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.)
 - Los reconocimientos económicos serán en cheque expedido a nombre del director o encargado de las escuelas ganadoras.
 - El director o encargado tendrá que entregar recibo firmado y con sello de la escuela, copia de talón de cheque, y credencial de elector.
- VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del reconocimiento «Mejores Promedios». Este acto se realizará en sesión ordinaria de Ayuntamiento durante el mes de mayo 2014.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen en el que se instituye el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó instituir la celebración del Día Universal del Niño para fomentar la fraternidad entre ellos y promover su bienestar.
- II. El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, y en 1989 la Convención de los Derechos del Niño. En México lo celebramos el 30 de abril.
- III. En el marco de la celebración del día del Niño, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, promovió el pasado 29 de abril, la realización del primer Cabildo Infantil de Monterrey,

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 4, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDO. El artículo 3, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la niñez tiene derecho a una vida sana, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia, para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo

necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, tomando como consideración fundamental que siempre se atenderá al interés superior de la niñez.

TERCERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 2 denominado «Monterrey con Calidad de Vida», Estrategia 2.2. «Monterrey Humanista», Subestrategia 2.2.4. «Desarrollo Integral de los Infantes», menciona en la línea de acción 2.2.4.2 fomentar prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas.

CUARTO. Para este Gobierno Municipal es importante implementar políticas públicas que velen por el pleno ejercicio de los derechos de los niños y las niñas de Monterrey, para ello es indispensable escuchar sus inquietudes a través de diversos foros en donde ensayen las responsabilidades que en un futuro asumirán.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza instituir el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.

TERCERO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 30 de abril de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

La C. Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, fracción I, 27, fracciones II y X, 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8, fracción II, Del Orden Jurídico, incisos A) y C), 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y tomando en consideración:

Que el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión de fecha 27-veintisiete de febrero del año 2014-dos mil catorce, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acordó emitir a través de la suscrita, la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto del Bien Inmueble ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodríguez en la colonia Miravalle del Municipio de Monterrey, Nuevo León, contando el mismo con una superficie total de 309.24m²-trescientos nueve punto veinticuatro metros cuadrados. Lo anterior tomando en consideración que dicho inmueble es de uso común, por lo que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la fracción I del artículo 143 del ordenamiento jurídico antes citado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Se incorpora al Dominio Público Municipal, el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Predio de Dominio Público ubicado sobre Boulevard Antonio L. Rodríguez en la colonia Miravalle del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo SE 79°12'17" mide 12.00 mts- doce metros y colinda con el retorno a Calzada San Pedro; Del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo SE 05°44'17" mide 23.11 mts-veintitrés metros once centímetros y colinda con Propiedad Privada; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo NW 86°50'50" mide 14.43 mts- catorce metros cuarenta y tres centímetros y colinda con el Boulevard Antonio L. Rodríguez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo NE 00°43'38" mide 24.45 mts- veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con Propiedad Privada; con una superficie total de 309.24 mts²- trescientos nueve punto veinticuatro metros cuadrados.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de marzo de 2014

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / Presidenta Municipal
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen en el que se instruye a dependencias municipales a que, en caso de proceder, haga cambio de destino de suelo de una calle

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano nos fue turnada la solicitud presentada por la Asociación Civil de Vecinos denominada «Brisas Residencial A.C.», para llevar a cabo un CAMBIO DE DESTINO DE SUELO con fines de utilidad pública respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con naturaleza de destino de infraestructura vial, los cuales cuentan con una superficie de 625.00 m² y 687.73 m², que conforman una parte proporcional de las calles Heroica de Veracruz y Topilco, respectivamente, en el Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto que se le dé el destino de suelo de equipamiento urbano para que conforme parte de las áreas verdes ubicadas en este sector y que servirá para esparcimiento de los vecinos, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Las partes proporcionales de las calles Topilco y Heroica de Veracruz, sobre las cuales versa la solicitud de cambio de destino de suelo, forman parte de las vialidades secundarias del Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, y se encuentran dentro de la jurisdicción y competencia del Municipio de Monterrey, por lo cual se entiende que forman parte de los Bienes de Dominio Público Municipal de Monterrey. Lo que se acredita conforme al plano descrito en el Resultando Tercero Punto 5 del presente dictamen.

SEGUNDO. En fecha de 28 de febrero de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación una solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, por parte de la Asociación Civil de Vecinos denominada «Brisas Residencial A.C.», representada en este acto por la licenciada Rosa Elena Ramírez García y la C. María Teresa Martínez de los Santos, en su carácter de apoderadas legales del solicitante para el posible cambio de destino de suelo de las vialidades municipales objeto del presente dictamen.

TERCERO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a estas comisiones la siguiente documentación:

1. Solicitud formal y anexo de propuesta de proyecto de fecha de 28 de febrero de 2014, dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, suscrita por las CC. Licenciada Rosa Elena Ramírez García y la C. María Teresa Martínez de los Santos, en su carácter de apoderadas legales de la Asociación Civil de Vecinos «Brisas Residencial A.C.», mediante el cual se solicita el Cambio de

Destino de Suelo, respecto de las vialidades objeto del presente dictamen, para que se destine a infraestructura de equipamiento urbano que conformarían parte de las áreas verdes del fraccionamiento que representa dicha asociación vecinal. Asimismo se acompaña como anexo hoja de firmas de los habitantes de las calles Topilco y Heroica de Veracruz como aprobación y soporte del proyecto.

2. Oficio número SPVM/DIV/22101/III/2014 de fecha de 21 de marzo de 2014, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial respecto al cambio de destino de suelo de infraestructura vial a infraestructura de equipamiento urbano de área verde de las calles Topilco y Heroica de Veracruz en el Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, manifestando que en lo que respecta a la calle Heroica de Veracruz se le tiene considerada como calle colectora, lo que afectaría notablemente la circulación vehicular del sector, por lo cual considera que no es viable una respuesta afirmativa en lo que respecta a la calle Heroica de Veracruz. Sin embargo y en seguimiento a la solicitud que se plantea únicamente en lo que respecta a la calle Topilco, se manifiesta en el sentido que la calle se considera vialidad secundaria interna, por lo cual es factible y viable dar una respuesta favorable únicamente en la parte que respecta a la Calle Topilco.
3. Oficios número 0096/IMPLANC/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, signado por el Ing. Gabriel E. Todd Alanís, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación y Convivencia de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen y opinión técnica respecto a la solicitud planteada por la asociación civil de vecinos objeto del presente dictamen, en el sentido de informar que en términos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey y del artículo 159, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, únicamente en lo que respecta a la solicitud sobre la calle Heroica de Veracruz, es imposible dar una respuesta positiva, ya que se considera que dicha vialidad es colectora y de alta importancia en la movilidad vial del sector. Sin embargo, en lo que respecta a lo solicitado sobre la calle Topilco, manifiesta que es una vía local y de corto recorrido, que tiene como función principal el acceso a los predios que se encuentran sobre dicha calle, motivo por el cual es factible y viable el cambio de destino de suelo de dicha parte de la vialidad.
4. Oficio número 200/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 12 de marzo de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, mediante el dictamen y opinión técnica respecto a la solicitud objeto del presente dictamen, que a la letra dice:

«La Secretaría que represento, a través de la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen Técnico Vial bajo el número DT/V/118/2014 para el cual además de consultar tanto la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo Leon, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020, así como el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, así como información del estudio Vial de las colonias 18 de Marzo y Sierra Ventana, elaborado por la Dirección de Ingeniería Vial ... concluyendo lo siguiente:

1. Respecto al cierre de la calle Topilco, tal como lo proponen los vecinos de la Col. Las Brisas Primer Sector y conforme a la información presentada por la Dirección de Ingeniería Vial, se puede considerar factible su cierre, que el impacto sería muy bajo, tanto en lo que concierne a los vehículos que utilizan esta arteria como a sus demoras vehiculares.

2. En lo que concierne al cierre de la calle Heroica de Veracruz, al ser ésta una arteria que conecta vialidades importantes (Av. Alfonso Reyes, Av. Sendero Sur y Blvd. Acapulco) además de encauzar el volumen vehicular generado por las colonias colindantes a esta hacia las vialidades antes mencionadas, el hecho de cerrarla provocaría graves problemas de operación vial en la zona, por lo que se recomienda mantener abierta a la circulación la calle Heroica de Veracruz».

Desprendiéndose del dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la congruencia con lo manifestado por las otras dependencias involucradas en el presente dictamen.

5. Plano aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, respecto al Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector debidamente registrado bajo el Número 22 Folio 101 Volumen 107 Libro II Sección I Subsección a) en fecha de 17 de mayo de 1966, documentos mediante los cuales se acredita el carácter de infraestructura vial de las áreas objeto del presente dictamen y que las mismas corresponden a la jurisdicción y competencia del Municipio de Monterrey.
6. Levantamiento topográfico de las áreas viales objeto del presente dictamen, realizado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que por la naturaleza del caso que atañe el presente dictamen, corresponde dictaminar a las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, en lo que respecta a proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal y proponer acciones, medidas y políticas en materia de desarrollo urbano, en virtud de lo estipulado en los artículos 56, 58 fracción V, inciso b, y fracción VIII, incisos a, b y c, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 115, fracción II y V incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre como forma de gobierno representativo popular está dotado de personalidad jurídica propia y con facultades de manejar su patrimonio respecto a la Ley. Asimismo, en congruencia con lo estipulado en las leyes estatales y federales el Municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. De lo anterior, el Ayuntamiento como máxima autoridad del Municipio Libre, tiene las facultades para resolver sobre el asunto objeto del presente dictamen.

TERCERO. En lo que respecta a la legislación local y siendo la misma totalmente congruente con las atribuciones constitucionales otorgadas al Municipio en lo manifestado en el Considerando que antecede, el artículo 10 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación de la Municipalidad la formulación, aprobación y administración de la zonificación, así como de los destinos de suelo que se proyecten en los Planes de Desarrollo Urbano, de lo cual se desprenda que la legislación se encuentra en total armonía sobre las competencias en la materia, y que el Municipio cuenta con las facultades de resolver la solicitud planteada objeto del presente.

CUARTO. Las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano, considerando las opiniones

técnicas y dictámenes manifestadas por las dependencias en su área de competencia, y en total apego y congruencia al contenido del cuerpo del presente dictamen, tiene a bien proponer al Ayuntamiento se inicien los trámites conducentes a la procedencia del cambio del destino del suelo de infraestructura vial a infraestructura de equipamiento urbano de área verde respecto a la parte proporcional de 687.73 m² de la calle Topilco, vialidad que conforma los Bienes de Dominio Público Municipal de Monterrey; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, así como al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, para que en caso de resultar procedente y conforme a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, 54, 58 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y en específico a las atribuciones conferidas a dicha Secretaría en términos del artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, lleve a cabo todas las acciones referentes al cambio de destino de suelo, no significando lo anterior una autorización de cambio de destino.

SEGUNDO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2014

Las comisiones unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey

Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento

Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente

Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal

Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Comisión de Desarrollo Urbano

Regidora Norma Paola Mata Esparza, presidenta

Regidor Mauricio Miguel Massa García, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dictamen de donación de varios bienes inmuebles al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del «Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey», para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha de 21 de febrero de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal signada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del «Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey», mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Donación Pura respecto a 4 bienes inmuebles previamente desafectados del dominio público por el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En fecha de 24 de abril de 1981, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 124, mediante el cual en su artículo primero se manifiesta lo siguiente:

«Se desafecta del servicio público al que se encuentra destinado cuatro áreas de terreno propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, con una superficie total de 36,374.58 m² y que se localiza en el punto denominado Las Margaritas, jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, cuyo terreno se describe como sigue: Área «A» 80.00-ochenta metros lados en su lado Norte colindando con propiedad prometida en venta al señor ingeniero Anastasio Vázquez; en su lado Sur mide 40.50-cuarenta metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola; 307.00 trescientos siete metros en su lado Oriente a lindar con arroyo de por medio, con propiedad del ingeniero Anastasio Vázquez; y 299.40- doscientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Poniente a lindar con Camino de por medio con varios propietarios. Área «B» 75.50 setenta y cinco metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con Camino de por medio con propiedad prometida a las señoritas Nelly y Lidia Leal Salinas; 73.25-setenta y tres metros veinticinco centíme-

tros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor Zeferino Degollado Bentacourt; en su lado Oriente mide 89.00-ochenta y nueve metros y colinda con Camino de por medio con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L.; y su lado Poniente mide 81.25-ochenta y un metros veinticinco centímetros y colinda con Camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área «C» 71.50-setenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con propiedad vendida al señor Zeferino Degollado Betancourt; 68.00 sesenta y ocho metros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor Armando Arriaga; 50.00-cincuenta metros en su lado Oriente a lindar con camino de por medio, con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L., y 50.00-cincuenta metros en su lado Poniente a lindar con camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área «D» 70.00-setenta metros en su lado Norte a lindar con propiedad que se reserva el señor Elizondo; en su lado Poniente mide 123.00-ciento veintitrés metros y colinda con Camino de por medio, con propiedad que se reserva el señor Enrique Elizondo Suárez; en su lado Sur mide 8.00- ocho metros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola y su lado Oriente se compone de varios tramos que miden: el primero de sur a norte 45.00-cuarenta y cinco metros, de ese punto hacia el Norte-Este mide 15.00-quinque metros, de ese punto hacia el Norte se miden 26.00-veintiseis metros y de ese punto hacia el Nor-Oeste mide 22.00 veintidós metros y de ese punto hacia el Nor-Este mide 50.00-cincuenta metros donde se cierra el perímetro y colinda por este rumbo Oriente, con propiedad del señor Salvador Odriozola. Inmuebles que se encuentran registrados bajo el Número 3, Folio 128, Volumen I, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público de fecha de Febrero 23 de 1968.»

TERCERO. En razón del Resultando anterior se autoriza en términos de la legislación aplicable al tiempo de publicarse dicho decreto, al Ayuntamiento para que por medio de sus representantes a donar los bienes inmuebles descritos en el mismo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey. Misma donación que a la fecha no ha sido perfeccionada por esta Municipalidad.

Por lo anterior y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente. Toda vez que los inmuebles objeto del presente dictamen previamente han sido desafectados del dominio público y que los mismos han estado en posesión del Sindicato Único de los Trabajadores al Municipio de Monterrey, fungiendo desde la fecha de la desafectación como Centro Recreativo en favor de los agremiados del mismo.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y

llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del «Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey», para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, especificados en el Resultando Segundo del presente dictamen, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE DONACIÓN PURA, CON EL REPRESENTANTE DEL «SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY», respecto a los bienes inmuebles objeto del presente dictamen, mismos que se encuentran desafectos del Dominio Público mediante Decreto número 124 promulgado por el H. Congreso del Estado, debidamente publicado en fecha 24 de abril de 1981 en el Periódico Oficial del Estado, y que han sido en beneficio de los agremiados a dicho Sindicato, y que el mismo siga velando por los mejores intereses en favor de sus agremiados.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado; así como en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2014
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Dictamen del convenio con la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura de Medios para la construcción de cinco puentes peatonales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29, fracciones II y IX; 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracción II, 16, fracción IV, 56, 57 y 58, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración del pleno del Ayuntamiento de Monterrey el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. Por escrito de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, la persona moral denominada Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., a través de su representante legal Jorge Javier Fernández Arroniz, solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la autorización o permiso para la construcción de puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres.
- b) Paseo del Marquez, y avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Valle del Márquez.
- c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, Colonia Cumbres Residencial.
- d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres.
- e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.

El solicitante acompañó a su propuesta, copia certificada de la escritura pública número sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, pasada ante la fe del C. Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número Ciento Treinta y Siete, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, relativa a la constitución de la sociedad mercantil denominada Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como copia certificada de la escritura pública número treinta y ocho mil seiscientos once, de fecha diez de junio de dos mil once, pasada ante la fe del C. Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Once, con ejercicio en México, Distrito Federal, relativa a la Protocolización del acta de asamblea general de la sociedad Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la cual se otorgó poder general para pelitos y cobranzas al C. Jorge Javier Fernández Arroniz.

Es por lo que,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; ello señala la disposición, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deben expedir las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que la solicitud que motiva el presente dictamen, es con respecto a la construcción de 5-cinco puentes peatonales, que sin duda involucra en principio una afectación mediante el destino a un fin distinto más congruente con la naturaleza del patrimonio inmobiliario municipal, correspondiente a las áreas destinadas para la construcción y habilitación de los puentes peatonales que conforman el nuevo mobiliario urbano; por lo tanto se estima se está dentro de los supuestos contenidos en la disposición Constitucional referida.

TERCERO. Ahora y con respecto a la regulación secundaria a que se refiere el dispositivo Constitucional en cita, tenemos que el artículo 151, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, así como del gravamen de los mismos, en el caso de que el término de éste exceda el periodo de la Administración Municipal, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, como lo es el caso del Convenio sometido a consideración de aprobación del presente dictamen.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey contempla entre sus estrategias cinco Ejes rectores, entre los cuales se encuentra el Eje rector 1: «Monterrey Seguro», Estrategia 1.1: «Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos», Subestrategia: 1.1.1 «Recuperación de espacios públicos», específicamente el punto 1.1.1.4 establece que se podrán introducir los servicios públicos, como alumbrado público, sistemas de vigilancia, vías de acceso peatonal, mobiliario urbano, espacios verdes, rutas, senderos y paraderos seguros en zonas de alto riesgo.

QUINTO. Que en el punto 6.2.2., de la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020, se contempla a los puentes peatonales como destino de uso de suelo, sobre corredores urbanos, que es el caso.

SEXTO. Así y con respecto a la necesidad de la construcción de los puentes peatonales en los lugares solicitados, a saber:

- a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres.
- b) Paseo del Marquez y avenida Lázaro Cárdenas, colonia Valle del Marquez.
- c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, Colonia Cumbres Residencial.
- d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres.
- e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.

La misma quedó evidenciada a través de los dictámenes elaborados por personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante número de oficio SSPVM/DIP/21911/II/2014, en los cuales se determinó, no sólo la factibilidad en cuanto a su construcción e instalación en dichos lugares, sino también la existencia de afluencia, tanto vehicular como peatonal en tales sitios.

Así mismo, mediante oficio número PM/CBI/204BIS/2014 emitido por la Dirección de Patrimo-

nio, se concluye que las áreas en donde se pretenden instalar los puentes peatonales forman parte de los bienes de dominio público.

SÉPTIMO. Ahora, y atento a que la construcción de los 05-cinco puentes peatonales involucra la colocación o instalación en los mismos de anuncios publicitarios, lo cual ya se encuentra regulado por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, por lo que deberá tomarse en cuenta dicha disposición para solucionar dicho tema, considerando además para ello el contenido del artículo 189 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en cuanto remite al reglamento citado la regulación de publicidad comercial.

Así y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 151, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 189 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, se proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un Convenio sujeto a los acuerdos del presente dictamen, con la empresa denominada «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.», en los términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano, conformado por 05-cinco puentes peatonales, en las siguientes ubicaciones o sus inmediaciones, buscando se solucione con éstos el servicio público complementario que éstos generan en el tema vial, así también el que no se afecte el tránsito peatonal a nivel de calle:

- a) Avenida Leones y calle Barcelona, Plaza Cumbres, fraccionamiento Bosques de las Cumbres.
- b) Paseo del Marquez, y avenida Lázaro Cárdenas, colonia Valle del Márquez.
- c) Avenida Paseo de los Leones y avenida Hacienda de Peñuelas frente a Smart, colonia Cumbres Residencial.
- d) Avenida Paseo de los Leones y Cresta, colonia Cumbres.
- e) Avenida Revolución y Deimos, colonia Contry.

SEGUNDO. Se condiciona la subsistencia del convenio así como las concesiones que en su momento sean factibles para la colocación de publicidad, a que la empresa «Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.», una vez desarrollado y habilitado el nuevo mobiliario urbano conformado por los 05-cinco puentes peatonales, ceda la propiedad de los mismos al Municipio de Monterrey, mediante el convenio antes señalado, instruyéndose en este acto a la Dirección de Patrimonio Municipal para que incorpore al Dominio Público Municipal el nuevo mobiliario urbano, una vez finalizado su desarrollo y se cuente con la aprobación correspondiente del Director Técnico de Obra, que señala el Penúltimo párrafo del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. A efecto de que la empresa recupere la inversión realizada y obtenga una ganancia justa y razonable, el plazo o vigencia del convenio será por el término de 8-ocho años, contados a partir de la firma del convenio, quedando sujeto al resultado de los análisis a que se refiere el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Los términos del convenio deberán ser congruentes con lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey; y en cuanto a la factibilidad de colocación de publicidad se sujetará a las resoluciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pero considerando siempre la prohibición en forma total de instalación de toda aquella publicidad prohibida por el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para una mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de abril de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Acuerdos de 11 anuencias municipales aprobadas en marzo para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE MARZO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A 11 ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON LOS GIROS DE TIENDA DE CONVENIENCIA (8) Y RESTAURANTE (3). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Padre Mier Núm. 690 locales 1 y 2 en la colonia Mirador en Monterrey, con número de expediente catastral 02-059-001, asignándole el número 209/2014 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez Núm. 7007 en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, con número de expedientes catastrales 46-040-001 y 46-040-054, asignándole el número 210/2014 de anuencia municipal.
3. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Edison Núm. 2084 en la colonia Talleres en Monterrey, con número de expedientes catastrales 14-142-011 y 14-142-029, asignándole el número 211/2014 de anuencia municipal.
4. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Carlos Salazar Núm. 353 en la colonia Centro en Monterrey, con número de expedientes catastrales 01-041-016, 01-041-017 y 01-041-025, asignándole el número 212/2014 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Colón Núm. 2524 en la colonia Acero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-422-014, asignándole el número 213/2014 de anuencia municipal.
6. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Bernardo Reyes Núm. 3311 en la colonia Hidalgo en Monterrey, con número de expedientes catastrales 45-249-015 y 45-249-007, asignándole el número 214/2014 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Cañón de los Nogales Núm. 1100 en el Fraccionamiento Residencial La

- Escondida en Monterrey, con número de expediente catastral 21-318-001, asignándole el número 215/2014 de anuencia municipal.
8. BWW FOODS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 602-B en la colonia Arroyo Seco en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-003, asignándole el número 216/2014 de anuencia municipal.
 9. NEOMESA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Hacienda Peñuelas Núm. 6769 locales 2147, 2149 y 2151 en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 217/2014 de anuencia municipal.
 10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Río Pánuco Núm. 1941 en la colonia Roma en Monterrey, con número de expediente catastral 31-096-018, asignándole el número 218/2014 de anuencia municipal.
 11. CONSEJO MUNDIAL DEL TACO, S. DE R.L., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 1892 local 14 planta baja en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 219/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 24 de marzo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos de 8 anuencias municipales aprobadas en abril para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A 8 ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON LOS GIROS DE TIENDA DE CONVENIENCIA (4) Y RESTAURANTE (3) Y RESTAURANTE BAR (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Los Ángeles núm. 2000-E en la colonia Del Norte en Monterrey, con número de expediente catastral 18-012-018, asignándole el número 220/2014 de anuencia municipal.
2. EDUARDO CINCINATO VÁZQUEZ ISMAEL con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Prolongación Francisco I. Madero núm. 4080 Local 20 en la colonia Fierro en Monterrey, con número de expediente catastral 09-107-003, asignándole el número 221/2014 de anuencia municipal.
3. PROMOTORA EL LINDERO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Degollado núm. 770 Sur en la colonia Obispado en Monterrey, con número de expediente catastral 11-225-006, asignándole el número 222/2014 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Antiguo Camino a Villa de Santiago núm. 100 en el fraccionamiento Almendros de Laderas en Monterrey, con número de expediente catastral 76-073-011, asignándole el número 223/2014 de anuencia municipal.
5. PABLO MARCELO MAIDANA BORELLI con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Portal del Huajuco núm. 100 Local 14 en la Colonia La Herradura en Monterrey, con número de expediente catastral 51-505-001, asignándole el número 224/2014 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Paseo del Vergel Núm. 102 en el Fraccionamiento Paseo del Vergel II Etapa en Monterrey, con número de expediente catastral 21-338-033, asignándole el número 225/2014 de anuencia municipal.
7. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Nueva Inglaterra núm. 4201 en la colonia Residencial Abraham Lincoln en Monterrey,

con números de expedientes catastrales 30-110-021 y 30-110-022, asignándole el número 226/2014 de anuencia municipal.

8. PROCESOS RESTAURANTEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 201 Locales B1, B2 y B3 en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-312-022, asignándole el número 227/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 227, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 28 de abril de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se aprobó una anuencia para permiso especial a favor de la empresa Integral Show

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A INTEGRAL SHOW, S.A. DE C.V., PARA EL 'FESTIVAL DE MÚSICA TEXANA' A CELEBRARSE EL 23 DE MARZO DEL PRESENTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral INTEGRAL SHOW, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado «FESTIVAL DE MÚSICA TEXANA», para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán, número 4850 norte, en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, iniciando a las 14:00 horas del 22 de marzo para terminar a las 02:00 horas del 23 de marzo del 2014.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 016/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal / *Sin rúbrica*

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la empresa Sasón de tu Tierra

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la persona SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V., con el giro de restaurante en el establecimiento ubicado en la avenida Venustiano Carranza núm. 561 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Oswaldo Arreola de la Cerda, Representante Legal de la Persona moral SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. Arinda Garza Arangua

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL A LA C. Arinda Garza Arangua. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la C. Arinda Garza Arangua, con el giro de Restaurante en el establecimiento ubicado en la avenida Alfonso Reyes núm. 318, local 406 en la colonia Contry San Juanito en Monterrey al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Arinda Garza Arangua con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL A LA C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos, en el establecimiento ubicado en la avenida Eugenio Garza Sada núm. 4704, local 1 en la colonia Sierra Ventana en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con lo establecido en los artículos 48, fracción IV, y 60, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Ruth Elizabeth Montemayor Ramos con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdo delegatorio del Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento al Jefe de Recurso Único de Inconformidad

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, párrafo segundo, 11, 12, fracción I, y 13, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Lic. Miguel Ángel Ordóñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la facultad de admitir, substanciar y resolver conforme a las reglas establecidas en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, los recursos de inconformidad que al efecto se promuevan por los particulares en contra de actos emitidos única y exclusivamente por violación a lo establecido en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como para acudir a las audiencias que se desahoguen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con la finalidad de someter la solución de conflictos derivados por violación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey a métodos alternos y suscribir los convenios correspondientes.

SEGUNDO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil catorce o antes de esa fecha si se emite un nuevo acuerdo delegatorio.

TERCERO: El C. Lic. Miguel Ángel Ordóñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir en forma mensual al Titular de la dependencia de su adscripción un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

CUARTO: El Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 1 de noviembre de 2013

LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey

Rúbrica

Acuerdo de delegación de facultades y atribuciones de la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ARQ. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ OVIEDO
Director Técnico de Desarrollo Urbano
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 74, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11 y 12, fracción III, y 15, fracción I, «De Planeación y Administración», incisos A), B) y C), fracción V, «De Orden Legal», inciso F, penúltimo y último párrafo de este mismo artículo, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 4, fracción II, 5, fracción XVI, 64 del Reglamento de Construcciones en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 3, fracción II, 4, fracción I, 73, 155, fracción XI, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 10, fracciones I, XIII, XXV, 156, 228, fracción II, 271, fracción II, inciso b), 280, fracción V, 287, fracción I, y 316, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; la suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que están bajo las órdenes de su representante y ejercerán las funciones que les asigne el reglamento expedido por el propio Ayuntamiento, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.

SEGUNDO: Que el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey establece las facultades que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, entre las que se encuentran: fracción I, «De Planeación y Administración», incisos A), B), y C), ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana y Control Urbano, corresponde al Municipio de Monterrey, ejecutar, evaluar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia, tomando en consideración los criterios urbanísticos, de vivienda, vialidad y transporte, así como fijar las formas correspondientes para su cumplimiento; y, las demás que las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes.

.TERCERO: Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León señala que habrá un titular al frente de cada dependencia administrativa y para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones

legales aplicables; así mismo los numerales 81 de la citada Ley Orgánica y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, disponen que corresponde a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades.

CUARTO: Que el último párrafo del artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliará, entre otras, con la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano.

QUINTO: Con la finalidad de que los trámites administrativos que se despachan ante esta Secretaría en materia de Desarrollo Urbano serán resueltos en forma pronta y expedita en beneficio de la ciudadanía, es necesario emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Sin perjuicio de las atribuciones que la suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego a favor del Arq. Francisco Javier Martínez Oviedo, Director Técnico de Desarrollo Urbano, la facultad de sancionar con su única firma, lo siguiente:

- Integrar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de solicitud de alineamientos viales, que se requieran en materia de Desarrollo Urbano, tomando en cuenta el plano de la Estrategia de la Estructura Vial del Plan, y lo no previsto por dicho plano mediante dictamen de la Secretaría, debiendo tomar en cuenta los antecedentes, normas, directrices, manuales y las demás regulaciones aplicables en materia vial.

SEGUNDO: La suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología conservará en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este Acuerdo cuando a su juicio lo estime necesario. Así mismo, se deja sin efecto el acuerdo de delegación de facultades y atribuciones en materia de proyectos y planeación urbana, de fecha 7 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 8, el 18 de enero de 2013.

TERCERO: El Director Técnico de Desarrollo Urbano, a quien se le confieren las facultades y atribuciones contenidas en el presente acuerdo delegatorio, deberá presentar mensualmente al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología un informe de los actos que efectúe en el desempeño de los mismos.

Cuarto: Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Para tal efecto, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 26, inciso c), fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma a los 19–diecinueve días del mes de marzo del año 2014–dos mil catorce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León

LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Rúbrica